

CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

SENADO

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. JOSE FEDERICO DE CARVAJAL PEREZ

Sesión Plenaria núm. 29

celebrada el jueves, 22 de septiembre de 1983

ORDEN DEL DIA

Dictámenes de Comisiones sobre proyectos y proposiciones de Ley remitidos por el Congreso de los Diputados (continuación).

- **De la Comisión de Justicia en relación con el proyecto de Ley de Reforma del Código Civil en materia de tutela («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie II, núm. 20, de 20 de septiembre de 1983) (continuación).**

Conocimiento directo del Pleno de proyectos y proposiciones de Ley remitidos por el Congreso de los Diputados.

- **Proyecto de Ley de autorización al Ministerio de Economía y Hacienda para permutar el inmueble dedicado a Centro de Preventivos y de Cumplimiento de Penas por un terreno propiedad del Ayuntamiento de Castellón de la Plana, sitos ambos en dicha capital («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie II, núm. 26, de 7 de julio de 1983).**
- **Proposición de Ley de creación de las Facultades de Ciencias Químicas y de Filosofía y Letras en Tarragona («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie II, núm. 29, de 7 de julio de 1983).**

Conocimiento directo del Pleno de Tratados y Convenios internacionales remitidos por el Congreso de los Diputados.

- **Convenio para la constitución de una Organización Europea de Investigación Nuclear (CERN) («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie II, núm. 23, de 7 de julio de 1983).**
- **Acuerdo de Cooperación en materia de Radioastronomía entre el Gobierno de España y el Gobierno de la República Francesa («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie II, núm. 24, de 7 de julio de 1983).**
- **Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie II, núm. 25, de 7 de julio de 1983).**
- **Convenio número 144 de la OIT sobre consultas tripartitas para promover la aplicación de las Normas Internacionales de Trabajo, adoptado por la Conferencia General de la Organización Internacional del**

Trabajo el 21 de junio de 1976 («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie II, núm. 30, de 7 de julio de 1983).

— Convenio constitutivo del Fondo Común para los productos básicos, hecho en Ginebra el 27 de junio de 1980 («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie II, núm. 31, de 7 de julio de 1983).

Dictamen de la Comisión especial de Investigación sobre las causas y consecuencias de las recientes inundaciones («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie I, núm. 36, de 19 de julio de 1983).

Informe sobre la actuación de la Comisión de peticiones («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie II, núm. 41, de 13 de septiembre de 1983).

SUMARIO

Se abre la sesión a las diez y cinco minutos de la mañana.

Dictámenes de Comisiones sobre proyectos y proposiciones de Ley remitidos por el Congreso de los Diputados (continuación)

Página

1434

Página

De la Comisión de Justicia en relación con el proyecto de Ley de Reforma del Código Civil en materia de tutela (continuación). 1434

El señor Portabella i Rafols defiende un voto particular (enmienda 30) al artículo 243. Le contesta la señora Sauquillo Pérez del Arco. En turno de portavoces, interviene el señor Portabella i Rafols, a quien contesta de nuevo la señora Sauquillo Pérez del Arco.

Después de una breve pausa, la señora Secretaria (Urcelay López de las Heras), da lectura de un escrito firmado por todos los portavoces.

Se aprueba el texto leído.

Se aprueban los artículos 244 a 257 del Código Civil.

El señor Zavala Alcibar-Jáuregui retira una enmienda del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos.

Se aprueban los artículos 258 a 265.

El señor Zavala Alcibar-Jáuregui retira la enmienda 4, del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos.

Se aprueban los artículos 266 y 267.

El señor Portabella i Rafols defiende la enmienda 31 al artículo 268. Para turno en contra, interviene la señora Sauquillo Pérez del Arco. En turno de portavoces, hace uso de la palabra el señor Portabella i Rafols. Le contesta la señora Sauquillo Pérez del Arco.

Se rechaza la enmienda del señor Portabella i Rafols.

Se aprueba el texto del dictamen.

El señor Zavala Alcibar-Jáuregui retira las enmiendas 6, 7 y 8.

El señor Cañellas Balcells defiende la enmienda 40 al artículo 269 y retira la número 41 y la número 42. Para turno en contra, interviene el señor Serrano Martínez.

Se rechaza la enmienda número 40.

Se aprueba el texto del dictamen.

Se aprueba el artículo 270.

El señor Reigada Montoto defiende una enmienda al artículo 271 del Código Civil y otra al artículo 6.º del proyecto. Le contesta el señor Rodríguez Pardo. En turno de portavoces, interviene el señor Reigada Montoto, al que contesta de nuevo el señor Rodríguez Pardo.

Se rechaza la enmienda al artículo 271.

Se aprueba el artículo 271.

Se aprueban los artículos 272 y 273.

El señor Portabella i Rafols defiende un voto particular al artículo 274. Para un turno en contra, interviene el señor Nadal i Company. En turno de portavoces, hace uso de la palabra el señor Portabella i Rafols, a quien contesta el señor Nadal i Company.

Se rechaza la enmienda del señor Portabella.

Se aprueba el texto del dictamen.

Se aprueban los artículos 275 a 294.

Se rechaza la enmienda 22, del Grupo Popular, al artículo 295.

Se aprueba el texto del dictamen.

Se aprueban los artículos 296 y 297 del Código Civil.

Se aprueba el artículo 298.

El señor Portabella i Rafols defiende una enmienda al artículo 299.

El señor Oliveras i Terradas retira una enmienda del Grupo Cataluña al Senado.

El señor Nadal i Company contesta al señor Portabella. En turno de portavoces, interviene el señor Portabella i Rafols.

Se aprueban los artículos 299, 299 bis y 306 del Código Civil.

Se rechaza una enmienda del Grupo Popular al artículo 1.060.

Se aprueba el artículo 1.060.

El señor Portabella i Rafols defiende la enmienda 34 a las Disposiciones adicionales. El señor Oliveras i Terradas defiende otra enmienda a las mismas. A continuación, interviene el señor Nadal i Company. En turno de portavoces, hacen uso de la palabra los señores Portabella i Rafols y Nadal i Company.

Se rechaza el voto particular del Grupo Popular (enmienda 11).

Se rechaza el voto particular del señor Portabella i Rafols (enmienda 34).

Se rechaza el voto particular del Grupo Cataluña al Senado (enmienda 25).

Se aprueba el texto del dictamen.

Se aprueban las Disposiciones transitorias primera a tercera.

El señor Portabella i Rafols postula la inclusión de una nueva Disposición transitoria. Le contesta el señor Nadal i Company. En turno de portavoces, interviene el señor Portabella i Rafols, a quien contesta el señor Nadal i Company. Nuevamente hacen uso de la palabra los señores Portabella i Rafols y Nadal i Company.

Se rechaza la enmienda 35, del señor Portabella i Rafols.

Se aprueba la Disposición final.

Página

Conocimiento directo del Pleno de proyectos y proposiciones de Ley remitidos por el Congreso de los Diputados. 1450

Página

Proyecto de Ley de autorización al Ministerio de Economía y Hacienda para permutar el inmueble dedicado a Centro de Preventivos y de Cumplimiento de Penas por un terreno propiedad del Ayuntamiento de Castellón de la Plana, sitios ambos en dicha capital. 1450

Para turno a favor, interviene el señor Iborra Cilleros.

Se aprueba el proyecto de Ley.

Página

Proposición de Ley de creación de las Facultades de Ciencias Químicas y de Filosofía y Letras en Tarragona 1450

El señor Andreu i Abelló consume un turno a favor. A continuación, intervienen los señores Ainsa Escartín y Barral Agesta.

Se aprueba la proposición de Ley.

Página

Conocimiento directo del Pleno de Tratados y Convenios internacionales remitidos por el Congreso de los Diputados. 1453

Página

Convenio para la constitución de una Organización Europea de Investigación Nuclear (CERN). 1453

En turno a favor, interviene el señor Maragall i Noble. En turno de portavoces, hace uso de la palabra el señor Márquez y Cano.

Se aprueba el Convenio.

Página

Acuerdo de Cooperación en materia de Radioastronomía entre el Gobierno de España y el Gobierno de la República Francesa 1454

Interviene el señor Márquez y Cano.

Se aprueba el Acuerdo.

Página

Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer 1454

Interviene el señor Márquez y Cano.

Se aprueba el Convenio.

Página

Convenio número 144 de la OIT sobre consultas tripartitas para promover la aplicación de las normas internacionales de trabajo, adoptado por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo de 21 de junio de 1976. 1456

Interviene el señor Herrero Merediz.

Se aprueba el Convenio.

Página

Convenio constitutivo del Fondo Común para los productos básicos, hecho en Ginebra el 27 de junio de 1980 1456

Interviene el señor Márquez y Cano.

Se aprueba el Convenio.

Página

Dictamen de la Comisión especial de Investigación sobre las causas y consecuencias de las recientes inundaciones 1457

El señor Díaz-Marta Pinilla presenta el dictamen. El señor Olano Gurriarán interviene para un turno a favor. El señor Simó i Burgues y la señora Miranzo Martínez hacen uso de la palabra en turno de portavoces.

Se aprueba el dictamen.

El señor Presidente se refiere a la propuesta de modificación del título del dictamen aprobado. Intervienen los señores Arespacochaga y Felipe y Laborda Martín. El señor Presidente hace una propuesta que es aceptada.

Página

Informe sobre la actuación de la Comisión de Peticiones 1464

El señor Martínez Bjorjman presenta el informe. En turno de portavoces, intervienen los señores Ferrer i Profitós, Olano Gurriarán y Borrás Serra.

El señor Presidente hace una observación sobre modificación del orden del día.

Se levanta la sesión.

Eran las dos y veinticinco minutos de la tarde.

Se abre la sesión a las diez y cinco minutos de la mañana.

DICTAMENES DE COMISIONES SOBRE PROYECTOS Y PROPOSICIONES DE LEY REMITIDOS POR EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS. (Continuación.)

-- DE LA COMISION DE JUSTICIA EN RELACION CON EL PROYECTO DE LEY DE REFORMA DEL CODIGO CIVIL EN MATERIA DE TUTELA. (Continuación.)

El señor PRESIDENTE: Se abre la sesión. Continuamos con la discusión del dictamen de la Comisión sobre el proyecto de Ley de tutela. Entramos en la propuesta del dictamen sobre el artículo 243 del Código Civil.

En primer lugar, hay un voto particular del señor Portabella Rafols, correspondiente a la enmienda número 30. Tiene la palabra el señor Portabella, por un tiempo de diez minutos.

El señor PORTABELLA I RAFOLS: Señor Presidente, señorías, paso a defender brevemente mi enmienda al artículo 243, apartado primero.

A estas alturas del debate he defendido mis enmiendas a los anteriores artículos sin ninguna fortuna; se referían, en general, al sujeto, en este caso sometido a un procedimiento de posible incapacitación. Yo creo que se reforzaban aspectos que me parecen fundamentales para una mayor garantía jurídica de la persona, de su dignidad, de su capacidad de ejercer el derecho a la libertad en situaciones excepcionales para él y que, una y otra vez, no han encontrado eco en el Grupo Socialista; considero que en ningún caso vulneraban o atentaban contra la filosofía y el contenido de lo que son los objetivos de este proyecto de Ley.

Haciendo un repaso somero, pedía que, como en otros cuerpos legales, apareciera reflejada una cita de la propia Constitución en lo que se refiere a los derechos de la persona: el derecho a la libertad, que, en definitiva, es de lo que estamos tratando; ponía mayor énfasis en este mismo artículo 211 sobre el carácter necesario e imprescindible del tratamiento con criterio terapéutico y no de orden público, que es una de las cuestiones fundamentales; la posibilidad de revisión de la propia situación del interesado recurriendo el propio afectado al Juez, dentro del plazo, en beneficio de sus propios intereses, propuesta que también fue denegada; se introducía también en una de mis enmiendas, que coincidía con otra presentada por el Grupo Popular, la figura de la autotutela, que también fue rechazada por inusual, porque creaba ciertas complejidades o era como un cuerpo extraño en el contexto de la Ley, y, en definitiva, pretendía la posibilidad de designación de tutor por el presunto tutelado, primando algo que me parece fundamental de ejercer el derecho objetivo de la afectividad.

Llegamos ahora a una enmienda en la que pasamos a hablar no ya del sujeto directamente, sino de la persona

que puede asumir o no el papel de tutor. Y esta es la enmienda que yo presento a este artículo; no se trata de que yo defienda al pie de la letra el texto de mis enmiendas, lo que me preocupa de las enmiendas que presento es su contenido, lo que añaden o suprimen, si el texto es susceptible o no de transaccionales o de cualquier otra propuesta mejor me preocupa muchísimo menos.

En este caso yo planteo ya en Comisión lo que aparece como justificación del texto publicado de las enmiendas a este proyecto de Ley, simplemente convirtiéndolo en pregunta, y la pregunta era la siguiente: ¿Podría fácilmente interpretarse el texto de este artículo tal y como está ahora en el sentido de que ninguna persona divorciada o separada legalmente puede ser tutor? Porque, señorías, estoy de acuerdo en que si se priva a alguien absolutamente de la patria potestad, sirve lo que quien no sirve para padre tampoco, lógicamente, puede servir para tutor; se puede llegar a esta conclusión, que es aceptable. (El señor Vicepresidente ocupa la Presidencia.) Pero puede ocurrir que haya limitaciones de esa patria potestad, que sean específicas y estén ceñidas a un entorno concreto y limitado y referidas a una situación precisa, y la persona, en este caso, quedaría en inferioridad de condiciones para poder asumir, en otro ámbito, en otro círculo, a otras personas, a terceros, el ejercicio de la tutela sobre una persona que tuviera o relación afectiva o que el Juez apreciara la posibilidad de que pudiera ser la persona conveniente. Este es el contenido, y para poder evitar esta interpretación y esta posibilidad por parte de quien tiene que aplicar la Ley, yo propongo la supresión del final del texto del proyecto de Ley, la parte que dice: «o total o parcialmente de los derechos de guarda o educación».

Someto a la consideración de SS. SS. esta propuesta, porque me parece que esta posible interpretación se puede dar y que en Leyes como ésta, en que se debate precisamente un derecho tan fundamental como es el del ejercicio de la libertad de un ciudadano en el marco constitucional, es donde yo creo que tenemos que ser muy cuidadosos en que los mínimos y los máximos de interpretación según criterios ideológicos, por parte de quien tiene que aplicarlos, tengan un mínimo de discrecionalidad, porque una interpretación restrictiva en un texto legislativo puede ser de aplicación cualitativamente diferente al sentido y al espíritu que los legisladores dan o intentan dar, o por lo menos, intentan proyectar cuando se aprueba la reforma que afronta este proyecto de Ley.

Muchas gracias, señor Presidente; gracias, señorías.

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunuznegui): ¿Para un turno en contra? (Pausa.)

La Senadora señora Sauquillo tiene la palabra.

La señora SAUQUILLO PEREZ DEL ARCO: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, la enmienda presentada por el Senador Portabella reflejaba el espíritu que él ha intentado decir que ha mantenido en todo

el texto de la garantía, de la libertad máxima para la persona, para el sujeto tutelado, y ha hecho referencia a otra serie de enmiendas a las que nos hemos opuesto el Grupo Socialista, como es la autotutela, que ya se defendió ayer aquí, no para que la persona sujeta a tutela tenga menos garantías, sino por el problema que esto puede plantear, e incluso se dijo aquí, y lo dijo esta misma Senadora, que esa figura no se puede meter en un proyecto de Ley de tutela casi de refilón, sino que habrá que regularla muchísimo mejor viendo todos los problemas que se pueden plantear.

El Grupo Socialista lo que ha intentado con este proyecto de Ley es garantizar al máximo a la persona, al sujeto objeto de tutela, y también garantizar las personas, que son las que pueden garantizar a este sujeto de tutela.

Con esta enmienda el señor Portabella intenta decir que el espíritu que se mantiene en este caso no es ya del sujeto tutelado, sino de la persona que puede tutelar; pero creo que se equivoca, y le voy a razonar por qué. Porque el texto de la Ley, cuando dice que se puede privar total o parcialmente de la guarda o educación, las dudas del Senador Portabella —que ya se manifestaron en el Congreso también por el Grupo Mixto— de que podía llevarse esta restricción si se dejaba el artículo tal y como está para los casos de separación, divorcio o nulidad, son unas dudas que no tienen razón de ser en el texto, y lo voy a explicar.

El Código Civil, en su artículo 92, se refiere al cuidado y educación de los hijos en casos de separación, nulidad y divorcio; asimismo, el artículo 158.2 se refiere a la potestad de guardar, para la regulación de los efectos de la nulidad, separación o divorcio. Igualmente, se mantiene en el artículo 170, en el que se dice que se privará de la patria potestad, pero no se dice que se privará de la guarda o educación, y manifiesto al señor Portabella y al resto de SS. SS. que conocerán que, desde que existen los Juzgados de familia, en muy raras ocasiones —yo, desde luego, no conozco ninguna— se priva de la guarda o educación. Es más, se priva de la patria potestad. Normalmente, los Juzgados de familia están concediendo la patria potestad a las dos partes conjuntamente. Es verdad que se puede privar a una de las partes, pero de la patria potestad, no de la guarda o educación, porque la guarda y educación, aunque uno de los cónyuges sea el que se quede con los hijos, no se le priva al otro cónyuge de la guarda y educación.

Por tanto, el texto del artículo 243 lo que mantiene —y por eso es por lo que el Grupo Socialista cree que tiene que mantenerse— no se refiere a los efectos que se pueden causar en la separación o divorcio, sino a los efectos que se causan con el Tribunal Tutelar de Menores, porque es el que, a partir de la Ley de 11 de junio de 1948, habla de la guarda y educación y es el que únicamente tiene efectos, el Tribunal Tutelar de Menores, no para privar de la patria potestad a los padres, sino para privarles de la guarda y educación, y nos podríamos encontrar con la situación tan absurda —que, por supuesto, ni el Senador Portabella, ni el Grupo Mixto, ni ninguna de

SS. SS. pretenderían introducir en este texto legal— de que un padre que ha estado maltratando a su hijo —y leemos en los medios de Prensa que anualmente hay 5.000 niños maltratados por sus padres en España, aunque en otros países todavía lo superan, como es el caso de Inglaterra, donde la cifra asciende a 7.500 niños, muchos de los cuales mueren maltratados por sus padres—, este padre, posteriormente, pudiera ser el tutor de ese hijo al que él incluso ha podido, con sus malos tratos físicos y psíquicos, dejar incapacitado. Sería absurdo que este padre, que ha sido incapaz de tratar como una persona a su propio hijo, este padre fuese el propio tutor de su hijo, pero no ya de su propio hijo, sino que ha de quedar incapacitado —y la sociedad tiene que poner todos los medios para que así sea— para que no pueda ser tutor de ningún otro niño o de ningún otro incapacitado, que son a los que pretendemos tutelar en este proyecto de Ley.

A eso es a lo que se refiere el texto, porque en la Ley de 1948, en sus artículos 13, 14 y 17, se habla de la guarda y educación de la que priva el Tribunal Tutelar de Menores a esos padres incapaces de haber dado una educación o de haber podido mantener a sus hijos dentro de un ambiente normal, sin esos malos tratos. Nos podríamos encontrar con que, si aceptamos la enmienda del señor Portabella, tanto el espíritu que le ha llevado a formular sus enmiendas como el espíritu que le ha llevado a defender ésta, se podría volver en un sentido contrario: que estuviéramos entregando la tutoría a personas incapaces de ser tutores.

Por ello entendemos que el texto es correcto y que se refiere clarísimamente a los casos de los Tribunales Tutelares de Menores y en ningún caso a los efectos de la separación o divorcio. Pero para que efectivamente no se diga que el Grupo Socialista está intentando restringir este punto, como se ha dicho por parte del Senador Portabella, el Grupo Socialista lo que pretende es clarificar en esta Ley que una cosa muy clara es la libertad del tutelado, la protección y la libertad de las personas que van a tutelar. El Grupo Socialista se opone a la enmienda del señor Portabella, pero va a plantear, si el resto de los Grupos lo aceptan, una enmienda transaccional que clarificaría y alejaría esas dudas que al señor Portabella se le presentan. Continuaría después del texto y el artículo 243 quedaría redactado de la siguiente forma: «No pueden ser tutores: 1.º, los que estuvieran privados o suspendidos en el ejercicio de la patria potestad o total o parcialmente de los derechos de guarda y educación por resolución judicial».

Con esta enmienda transaccional despejaríamos las dudas que tiene el Senador Portabella. «Por resolución judicial» sería en un caso que yo hasta ahora no he tenido, pero que a lo mejor existe, en que, por una sentencia matrimonial, se le prive no únicamente de la patria potestad, sino de la guarda y educación, que, por supuesto, será un caso muy excepcional. Pero es más, como los Tribunales Tutelares de Menores, en base al Decreto del año 1974, de la Ley Orgánica de Bases, se comparan con la jurisdicción ordinaria, toda resolución de estos

Tribunales, que son los que privan de la guarda y educación, quedaría clarificada en el sentido de que esa persona que ha sido privada de la guarda y educación no puede ser tutor, por supuesto, ni de su hijo ni de ninguna otra persona de la sociedad.

Si los demás Grupos lo aceptan, presentaríamos a la Mesa esta enmienda transaccional.

El señor PRESIDENTE: Gracias. ¿Turno de portavoces? *(Pausa.)* Tiene la palabra el Senador Portabella.

El señor PORTABELLA I RAFOLS: Señor Presidente, señorías, señora Senadora, en cuanto a la indicación que ha hecho usted de reconsiderar por parte del Grupo Socialista el tema de la autotutela con mayor tranquilidad y mayor detenimiento, me alegra muchísimo. Por lo menos, ha servido este debate para traer a discusión un tema que me parece importante y, en la medida en que ustedes lo puedan sugerir, esta Cámara tendrá ocasión de volverlo a considerar.

He oído con atención su intervención fundada y argumentada con mayor conocimiento técnico que el mío, sin duda, por razón de profesión. Sinceramente, le tengo que decir, en primer lugar, que esta duda sobre la interpretación del texto del proyecto de Ley creo que era fundada por mi parte y que, en definitiva, la transaccional, modificación o aportación que usted hace me parece que quizá sea suficiente para evitar esta interpretación o equívoco que pudiera perjudicar a determinadas personas y creo que lo correcto entonces es que yo retire mi enmienda y deje en todo caso que la proposición que hace el Grupo Socialista se someta a votación.

Gracias, señor Presidente, gracias, señorías.

El señor PRESIDENTE: Gracias. Tiene la palabra la señora Sauquillo.

La señora SAUQUILLO PEREZ DEL ARCO: Por la intervención del Senador Portabella, he entendido que retira su enmienda. Lo que ocurre es que para aceptar la enmienda transaccional que el Grupo Socialista ha presentado, tendría que estar firmada dicha enmienda por el resto de los portavoces. Si no lo fuera, mantendríamos el texto tal y como está, porque, a pesar de las dudas que el Senador Portabella tenga, entiendo que el texto es suficientemente claro. Si hemos presentado esta enmienda es para clarificar más esas dudas que puedan plantear, no dudas jurídicas, sino cualquier duda de la calle, ya que siempre la legislación tiene que quedar clara no únicamente en el foro, sino de cara a la calle.

Con respecto a lo que ha manifestado de la autotutela, nosotros mantenemos lo que dijimos, y la autotutela no va en este proyecto de Ley. Sin embargo, es importante que se estudie la intervención de cualquier Grupo en relación con figuras nuevas y que se vea la posibilidad de introducirlas en otras modificaciones de la Ley.

Gracias, señor Presidente.

El señor ARESPACOCCHAGA Y FELIPE: Señor Presi-

dente, ¿se podría dar lectura a la enmienda transaccional presentada por el Grupo Socialista?

El señor PRESIDENTE: Yo pensaba suspender la sesión por cinco minutos para que los señores portavoces se pudieran reunir.

Se suspende la sesión durante cinco minutos. *(Pausa.)*

El señor PRESIDENTE: Continuamos la sesión.

La señora Urcelay va a dar lectura del escrito que ha sido presentado.

La señora SECRETARIA (Urcelay López de las Heras): «Los portavoces de los Grupos Parlamentarios abajo firmantes solicitan de esa Mesa la inclusión, al final del párrafo primero del artículo 243, de la Ley de Reforma del Código Civil en Materia de Tutela, al amparo del artículo 125 del Reglamento de esta Cámara: «... por resolución judicial». El escrito está firmado por todos los portavoces.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Procede, pues, retirada la enmienda del senador Portabella, pasar a votar el texto leído, que sustituye al del dictamen. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, fue aprobado por unanimidad.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado por unanimidad.

Entramos a continuación en los artículos 244 a 257 del Código Civil, que no han sido objeto de votos particulares. ¿Están de acuerdo los señores Senadores en que se voten agrupadamente? *(Asentimiento.)* Muchas gracias.

Efectuada la votación, fueron aprobados por unanimidad.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobados por unanimidad.

Al artículo 258 existe un voto particular del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos, que corresponde a la enmienda número 3.

El señor ZAVALA ALCIBAR-JAUREGUI: Señor Presidente, retiramos esta enmienda.

El señor PRESIDENTE: Queda retirada la enmienda.

Habida cuenta de que este artículo ya no tiene votos particulares, procede votarle conjuntamente con los artículos 259 a 265, que tampoco los tienen. ¿Tienen algún inconveniente los señores Senadores en que se voten agrupadamente? *(Pausa.)* Muchas gracias.

Se someten, pues, a votación los artículos 258 a 265. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, fueron aprobados por unanimidad.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobados por unanimidad.

A la redacción propuesta por el dictamen en relación al artículo 266 del Código Civil, también existe un voto particular del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos, que corresponde a la enmienda número 4. Tiene la palabra su portavoz, señor Zavala.

El señor ZAVALA ALCIBAR-JAUREGUI: Señor Presidente, retiramos esta enmienda. Este voto particular también queda retirado.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Así pues, este artículo del Código Civil, según el texto del dictamen, no tiene votos particulares, como tampoco los tiene el artículo 267, por lo que si la Cámara no tiene inconveniente, vamos a votarlos agrupadamente. (*Aseñtimiento.*)

Efectuada la votación, fueron aprobados por unanimidad.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobados por unanimidad.

Entramos en la redacción propuesta por el dictamen del artículo 268 del Código Civil, que tiene dos votos particulares. El primero de ellos está presentado por el señor Portabella y corresponde a la enmienda 31. Tiene la palabra el señor Portabella.

El señor PORTABELLA RAFOLS: Señor Presidente, señorías, señora Senadora, la enmienda que presento a este artículo es muy simple. En el texto de la Ley se dice de una manera tajante: «los sujetos a tutela deben respeto y obediencia al tutor».

Lo que dice mi enmienda es: «los menores e incapacitados sujetos a tutela deben respeto y obediencia en todo lo que lícitamente ordene el tutor».

Hay varias consideraciones, la primera y la más inmediata, la repelencia, casi epidérmicamente, al carácter autoritario con que se somete al tutelado al tutor. Yo creo que esto, que ya de por sí significa introducir una formulación radical en este sentido, no se ajusta al espíritu de la Ley, pero es que, además, se da más fuerza al tutor que al padre.

Antes, en el Código Civil aparecía, como obligaciones y derechos en las relaciones entre padres e hijos, que los hijos, en relación a los padres, tenían la obligación de respeto y reverencia. Esto era antes.

En la reforma que hicimos nosotros, creo que en el año 1981, en el artículo 154 ó 156, se habla de la obligación de los padres, y dice que podrán los padres corregir moderada y razonablemente —se refiere a los padres—, y se les dice que sean moderados y razonables; está bien. La patria potestad se ejercerá siempre en beneficio de los hijos y de acuerdo con su personalidad. Estos son elementos de normativa cultural, y en la Reforma que nosotros hicimos en el 81 ya aparecen una mayor delicadeza en las relaciones entre padres e hijos, y el Código Penal,

tal como está reformado, no dice escuetamente cuál debe ser, pero sí da un marco de flexibilidad.

Para terminar, yo creo que tal y como está redactado el texto de la Ley, lo que se da es una mayor fuerza al tutor, una mayor autoridad a ejercer sobre el tutelado que la que tienen de hecho los padres sobre los hijos.

Y esta es la razón de mi enmienda, ajustar con mi enmienda que la relación entre tutores y tutelados no desborde el nivel o el marco de relaciones que ya están previstas en el Código entre padres e hijos.

Muchas gracias, señor Presidente; gracias, señoras y señores Senadores.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Portabella.

Tiene la palabra, para un turno en contra, la señora Sauquillo.

La señora SAUQUILLO PEREZ DEL ARCO: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, para quizá contestar esta enmienda al señor Portabella podríamos estarnos aquí horas y horas hablando, y sobre tratados de qué es lo lícito y qué es lo ilícito y plantearnos discusiones sobre qué es lo que entendemos los Senadores por lo lícito y lo ilícito, pero, como creo que el tiempo no nos da para ello, ni tampoco se trata de una discusión filosófica, sino que se trata de saber si esto aporta algo más en el proyecto legal o, por el contrario, no aporta nada, la contestación del Grupo Socialista la voy a resumir brevemente.

Nosotros estamos de acuerdo con el texto, y nosotros estamos de acuerdo con el texto cuando dice «obediencia y respeto», porque es un concepto acuñado ya en la patria potestad, acuñado ya desde hace mucho tiempo en el Código Civil; es más, el Código Civil se ha ido variando —como muy bien ha dicho el Senador Portabella—, porque hay una frase que dice «obediencia, respeto y reverencia». Por supuesto, ya se quitó lo de reverencia y se dejó únicamente «obediencia y respeto» en el artículo 263 del Código Civil en que se hablaba de la tutela, pero ya se hablaba de obediencia y respeto.

Las palabras obediencia y respeto son unos conceptos jurídicos indeterminados. Desde el punto de vista jurídico no se concreta qué es la obediencia y qué es el respeto, ese es un concepto de la sociedad mucho más amplio y no es lo mismo la obediencia hace cien años que la obediencia ahora; no se entienden lo mismo las relaciones entre padres e hijos hace cincuenta años, hace veinte años o hace diez años, ni en la actualidad, ni seguramente se entenderán posteriormente las relaciones de obediencia y de respeto entre los padres y los hijos. Por tanto, es un concepto acuñado en la sociedad que va variando según van variando en la sociedad las relaciones entre los padres y los hijos.

La frase obediencia y respeto tiene un sentido muy concreto y, desde luego, esa obediencia se tiene que entender obediencia en actuaciones lícitas; por supuesto, la obediencia en lo ilícito ni por los padres ni por ninguna autoridad, como muy bien sabe el Senador Portabella,

vale para nada, porque sería una obediencia que no se tendría por qué aceptar.. Por tanto, es una obediencia que no añade nada el que se ponga «en la actitud lícita», porque se entiende que lo que tienen que obedecer los tutelados a los tutores es una obediencia en actos lícitos. Por ello, entendemos que no aporta nada, pero, sin embargo, sí que puede plantear una serie de reservas muy graves para la figura del tutor, porque si al tutor lo que queremos es equipararlo a la patria potestad en alguna medida a la figura del padre, y a la figura del padre manifestando la obediencia en el concepto de obediencia lícita, obediencia que tiene que estar razonada para sus hijos, pues en ese mismo concepto tendríamos que modificar lo que se dice de la patria potestad, que también habría que meter lo que está intentando meter en la tutela el Senador Portabella. Así pues, podríamos encontrarnos con que habría dos tipos de conceptos: la patria potestad sería obediencia y respeto, que es lo que nos dice el Código Civil, y en la tutela meteríamos obediencia y respeto en actos lícitos, con lo cual tendríamos unos problemas para los tutores que sentirían mermados sus derechos con respecto a los tutelados en que se podrían plantear problemas.

Si en el artículo 269, que posteriormente veremos en esta Cámara, se dice cuáles son los deberes que tienen los tutores con respecto a los tutelados, unos deberes de educación, de derecho de alimentos, en estos mismos deberes que tiene el tutor con respecto al tutelado tenemos que equiparar los derechos que el tutor tiene también que recibir del tutelado, y estos derechos que tiene que recibir del tutelado tienen que ser un mínimo respeto y una mínima obediencia, que se entenderá según se va entendiendo la obediencia y el respeto en la sociedad.

No es un concepto nuevo, ni es un concepto jurídico, sino más amplio; el poner esta frase no aporta nada, sino que, por el contrario, puede acuñarse un término que ya se entiende que es únicamente la obediencia lícita.

Por ello, mantenemos el texto del proyecto, porque creemos que es ya lo suficientemente concreto, y si al Senador Portabella le parece que no, podríamos mantener una discusión filosófica durante mucho tiempo sobre este concepto de lo lícito y de lo ilícito.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: A continuación, vamos a debatir el voto particular del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos, que corresponde a la enmienda número 5.

El señor ZAVALA ALCIBAR-JAUREGUI: Fue retirado en la Comisión.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

El señor Portabella tiene la palabra.

El señor PORTABELLA I RAFOLS: Quisiera saber si es posible un turno de réplica o de portavoces para contestar.

El señor PRESIDENTE: Hay ahora un turno de portavoces.

¿Turno de portavoces? (Pausa.)

El señor Portabella tiene la palabra.

El señor PORTABELLA I RAFOLS: Señor Presidente, señorías, no vuelvo con la pretensión de iniciar una discusión filosófica, pero voy a utilizar y me voy a remitir a algunas de las expresiones de la Senadora Sauquillo.

Usted dijo ayer que **había que tener en cuenta el entorno, la realidad social en donde nos movemos**. Yo estoy de acuerdo con usted. Usted ya sabe que en la interpretación de lo que es la obediencia, que es un concepto de por sí genérico, se puede llegar a definir en la práctica, más por el uso que se viene haciendo de ella que en una discusión filosófica, donde no la agotaríamos jamás.

En nuestro país, señora Senadora, la obediencia tiene nombre, y apellidos; los tiene, y hemos asistido a juicios donde la obediencia debida, obediencia no debida o matizada ha aparecido siempre como algo muy concreto y polémico. Y cuando yo hablo de matizar este concepto es para salir al paso de un uso que se ha hecho de la obediencia, excesiva, con un contenido autoritario y jerarquizado en las relaciones de familia, ya que refleja unas formas más generalizadas de organización de la sociedad donde el autoritarismo ha primado y sigue primando y es por esto la reserva que introduzco en esta enmienda. Pero es que además, señora Senadora, para terminar, cuando estamos hablando de esta Ley, yo observo en ustedes una preocupación que me parece legítima; ustedes están muy preocupados, como decía el Senador Ramis, por los señores Jueces, porque van a tener excesivo trabajo, que les pueden mandar de un lado para otro si les piden revisiones, etcétera. Ustedes parecen preocupados también en este caso por los padres o los tutores; pero a mí, sinceramente, en esta Ley, por quien me siento más inclinado o preocupado es por el menor o el incapacitado, porque en definitiva es el sujeto-objeto, con un mayor grado de pasividad en orden a la dinámica que puede desencadenar la aplicación de esta reforma, y se trata de hacer una Ley para ellos, en donde el entorno social, y las personas que les rodean y las instituciones, tomen parte en el proceso al cual están sometidos. Es por esa razón por la que introduzco este matiz. No se trata de intentar introducir algo porque yo haga un juicio de intenciones en la aplicación: es porque me parece más limpio, más higiénico para esta Ley que se matice que el respeto y la obediencia están en un marco más generalizado, más relativo, porque vivimos en una sociedad donde el respeto y la obediencia tienen y han tenido en el Derecho un carácter en el uso represivo y autoritario durante muchos años.

Muehas gracias, señor Presidente. Gracias, señora Senadora.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra la Senadora Sauquillo.

La señora SAUQUILLO PEREZ DEL ARCO: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, en la intervención que ha tenido el Senador Portabella clarifica, quizá

yo no lo había dejado suficientemente claro, la diferencia que hay entre la relación del individuo con el Estado y la relación que existe entre la persona y su familia. Evidentemente es diferente la obediencia que se puede plantear entre un individuo y el Estado, que es a lo que se ha referido más el Senador Portabella, que la que existe en una relación más pequeña, como es la familia, la sociedad, la relación entre tutelado y tutor. En esta relación nos encontraríamos matizando el concepto que él dice —y es una de las mejoras del proyecto— y como es el Juez el que, en el fondo, está protegiendo constantemente la situación, la relación del tutor con el tutelado, tendríamos que acudir constantemente a él para plantearle si es lícita o no esa obediencia a que el tutor ha obligado al tutelado, con lo cual esta intervención ha tenido que explicar la situación complicada que puede plantear este proyecto de Ley porque habrá que crear más Tribunales, habrá que plantearse unos Tribunales mucho más ágiles, una situación en la justicia mucho más rápida. Aquí nos plantearíamos una nueva conflictividad en estas opiniones de lo que es lícito o ilícito en las exigencias del tutor con respecto al tutelado, tendría que interpretarlo un Juez en unos casos muy complicados, que no es lo mismo la relación del individuo con respecto al Estado, que es una obediencia general, con lo que estamos de acuerdo, y también estoy de acuerdo con la intervención del señor Portabella; pero no es igual en unas relaciones familiares en que el Juez tendría que entrar en proteger casos muy concretos diciendo que eso era lícito o ilícito. Pero es que, además, la obediencia en las relaciones familiares, igual que en la patria potestad entre hijos y padres, es la misma que se tiene que plantear el tutor, y esta obediencia tiene unas relaciones muy claras que cada día son diferentes, porque la que nuestros padres planteaban a sus hijos no es la misma que la que nosotros planteamos a nuestros hijos, es diferente, cambia constantemente. Por eso he dicho que es un concepto amplio, que va variando en el tiempo, y no es lo mismo el concepto general entre el individuo y el Estado.

Por todo ello, mantenemos el texto, ya que creemos que la enmienda no aporta nada en esta relación de libertad del individuo con respecto al tutor, y sí puede plantear problemas graves al tutor con respecto al tutelado, que se puede sentir que está en condiciones inferiores, que lo está el padre de familia con respecto al hijo.

El señor PRESIDENTE: Pasamos a votar la enmienda del señor Portabella. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, cuatro; en contra, 137; abstenciones, ocho.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda.

Vamos a votar el texto del dictamen. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 147; abstenciones, dos.

El señor PRESIDENTE: Entramos en la redacción propuesta por el dictamen del artículo 269 del Código Civil.

Voto particular del Grupo de Senadores Vascos correspondiente a la enmienda número 6.

Tiene la palabra el señor Zavala.

El señor ZAVALA ALCIBAR-JAUREGUI: Señor Presidente, dos palabras para retirar esta enmienda, y aprovechar este momento para retirar también el voto particular correspondiente a la enmienda número 7. La enmienda número 8 ya fue retirada en Comisión.

El señor PRESIDENTE: Enmienda número 8. ¿Alguna más, señor Zavala?

El señor ZAVALA ALCIBAR-JAUREGUI: No, la número 9 forma parte actualmente del artículo 218.

El señor PRESIDENTE: El siguiente voto particular a este artículo es el presentado por el señor Cañellas, que corresponde a la enmienda número 40.

Tiene la palabra el señor Cañellas.

El señor CAÑELLAS BALCELLS: Señor Presidente, señorías, mi enmienda número 40 al artículo 269.2 consistiría en añadir a «educar al menor y procurar una formación integral...», «la más acorde posible con la que hubiese recibido en régimen de patria potestad».

Señor Presidente, señorías, a lo largo de esta discusión sobre este proyecto de Ley me parece que todos los Grupos Parlamentarios coincidimos en que esta Ley tiene que intentar proteger al máximo al tutelado, al necesitado, y en este sentido me parece que mi enmienda quiere proteger no sólo los aspectos patrimoniales o materiales del tutelado, sino también este aspecto para mí igualmente importante que es el de la educación y, sobre todo, el de la formación integral. Creo que sería verdaderamente un trauma difícil para este tutelado que pudiera haber un cambio brusco y traumático en el tipo de formación o de educación que el tutor pudiera dar respecto a la educación o a la formación que hubiera recibido durante la patria potestad. Por tanto, me parece que esta enmienda es oportuna, que clarifica más este aspecto, porque igual que a lo largo de la Ley intentamos proteger los aspectos materiales y patrimoniales, también tenemos que proteger al tutelado en estos aspectos de educación y de formación.

Por tanto, creo que es una obligación moral, por parte del tutor, continuar en lo posible esta educación y esta formación que había recibido el tutelado, y que ello debe reflejarse en los informes que el tutor debe dirigir al Juez, para que el Juez, en el momento de valorar la función del tutor, pueda ver si verdaderamente se defiende y se protege esta personalidad y esta formación del tutelado.

Por otro lado, señor Presidente, y para avanzar un poco en esta discusión, voy a anunciar que retiro la enmienda número 41 a este mismo artículo y también la enmienda

número 42 al artículo 285. Retiro estas dos enmiendas porque, a lo largo de estas discusiones tanto en la Comisión como en el Pleno, veo que el Grupo Socialista no acaba de entender mis enmiendas, y estas dos, la 41 y 42, tenían este mismo sentido.

Yo creía que el entorno familiar tenía que ayudar al tutor a garantizar más los derechos del tutelado y, por tanto, una vez más, repito que la intencionalidad de mis enmiendas no era meramente resucitar el consejo de familia ni que la familia tuviera una actitud o participación decisoria en todo el proceso de la tutela, sino que esto creo que queda reflejado. Ya dije de forma clara, tanto en la Comisión como en el Pleno, que estoy plenamente de acuerdo con la filosofía y la doctrina jurídica de esta reforma del proyecto de tutela, pero en definitiva quería significar que lo que yo pretendía era que el entorno familiar pudiera ayudar a que el Juez conociera de la forma más profunda y auténtica posible la realidad del proceso de la tutela y, por tanto, que ayudara al Juez a dirigir y proteger de forma más contundente los derechos del tutelado. Pero, visto que mi intención —que creo era enormemente positiva para el tutelado— no es comprendida por el Grupo Socialista y por algunos otros Grupos Parlamentarios de esta Cámara, retiro estas dos enmiendas para no volver a repetir una discusión ni una votación que considero perdida.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señoría.
Para turno en contra, tiene la palabra el señor Serrano.

El señor SERRANO MARTINEZ: Señor Presidente, señorías, en esta intervención voy a oponerme a la enmienda número 40, presentada por el señor Cañellas al artículo 269, apartado 2, del Código Civil. Se trata de una cuestión sin carga política, pero sí con una gran carga humana. Es evidente que uno de los deberes primordiales de la tutela es procurar la educación y la inserción social del tutelado.

El párrafo dos del artículo 269 es una fórmula igual a la que en el 154.1 dispone el Código Civil para la patria potestad. Es evidente que una continuidad en la educación —los que somos padres lo sabemos— es muy difícil, porque los hijos también tienen su criterio. Los hijos cambian, hay edades en que en ellos se produce un cambio, incluso de vocación, y entiendo que para guiarlos en la vida, para orientarlos para el futuro, es necesario atender a las condiciones de los mismos y, sobre todo, a su vocación.

Por estas razones —creo que no son necesarias otras— me opongo, en nombre de mi Grupo y en el mío propio, a la enmienda.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señoría.
¿Turno de portavoces? (Pausa.)

Procedemos a la votación de la enmienda número 40, del Senador Cañellas. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 39; en contra, 102; abstenciones, dos.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda.

Vamos a votar el texto del dictamen. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 104; abstenciones, 39.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el texto del dictamen.

La redacción propuesta para el artículo 270 no ha sido objeto de votos particulares, por lo que se somete directamente a votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, fue aprobado por unanimidad.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 270.

Redacción propuesta para el artículo 271. Retirado el voto particular de los señores Senadores Nacionalistas Vascos, resta el voto particular del Grupo Popular.

Tiene la palabra el señor Reigada.

El señor REIGADA MONTOTO: Señor Presidente, señorías, si el señor Presidente me permite, defenderé esta enmienda conjuntamente con la relativa al artículo 6.º de la Ley, aun cuando se voten separadamente. Es una enmienda «in voce».

El señor PRESIDENTE: De acuerdo, señor Senador.

El señor REIGADA MONTOTO: Con la venia, señor Presidente, dice el artículo 271, apartado 4, del proyecto que el tutor necesitará autorización judicial para la participación de la herencia y división de cosa común, las cuales, una vez practicadas, requerirán además aprobación judicial. Se exige, por tanto, doble autorización judicial.

Dice el artículo 1.060, actualmente vigente, y, por tanto, si no se remedia hoy, continuará vigente después de la aprobación del anterior, que cuando los menores o incapacitados estén legalmente representados en la partición no será necesaria la intervención ni la aprobación judicial, no se exige, por tanto, ninguna autorización.

Se produce, en consecuencia, una antinomia entre el artículo 271, apartado 4, y el artículo 1.060 del Código Civil. El artículo 271 es un precepto que podemos calificar de duro, al exigir dos autorizaciones, y el artículo 1.060, por el contrario, de amable al no exigir ninguna. Pero lo que es indudable es que entre ambos van a convertir al tutor en una especie de asno de Buridán, filósofo francés, aquel insignificante y vacilante jumento que, teniendo a un lado una buena cantidad de avena y al otro un cubo de agua, no pudo salir de la duda de si tenía hambre o sed y, en la vacilación, le sorprendió la muerte. Yo creo que el tutor acabará también muriéndose sin poder practicar la partición.

Del artículo 271 podemos decir, primero, que es un artículo residual de la Ley que se deroga. Esta Ley exigía dos autorizaciones para la partición, una era del Consejo de familia y otra, la aprobación judicial. Falta de confianza, en cierto modo justificada por cuanto estaba integrada la tutela por parientes del menor o incapacitado, que tendrían ordinariamente intereses en la misma partición. Pero con el tránsito de la tutela de familia a la tutela de autoridad desaparece esta justificación. Segundo, el acto particional no es auténticamente traslativo, no es un acto de enajenación, es, más bien, un acto declarativo o mejor, si se quiere decir como Martín López, un acto determinativo, de especificación de derechos. Si para la partición se exigen dos autorizaciones judiciales, para que el tutor pueda vender un bien del menor o incapacitado serán necesarias como mínimo tres o cuatro autorizaciones judiciales.

Del artículo 1.060, que es el que no exige ninguna autorización, podemos decir que la confianza hay que depositarla en quien la merece. Como decía Tirso de Molina, al que es cortesano le dan, al darle la mano, para muchas cosas pie. Y los únicos tutores que merecen confianza «a priori» son los protagonistas seguros de la tutela afectiva, que son los padres del menor o incapacitado.

Sentado todo esto, ya se hilvanan las dos enmiendas del Grupo Popular. El artículo 271, que es el precepto duro, quedaría dulcificado del siguiente modo: la partición de la herencia o la división de la cosa común requerirán, una vez practicadas, la aprobación judicial, salvo lo dispuesto en el artículo 1.060, al tutor no afectivo, una autorización judicial.

El artículo 1.060 quedaría endurecido —ya que es el precepto blando— de la siguiente manera: cuando los menores e incapacitados estén representados en la partición por sus padres, tanto en el ejercicio de la patria potestad como en el de la tutela, no será necesaria la aprobación judicial; al tutor afectivo ninguna autorización judicial.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Reigada. Tiene la palabra el señor Rodríguez Pardo.

El señor RODRIGUEZ PARDO: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, después de toda esta discusión, quizá se eche en falta una definición clara —aceptados como están por todos los Grupos los criterios en los cuales se basa esta reforma de la Ley de Tutela— quizá, repito, se hubiese echado en falta, o por lo menos así le parece a este Senador, haber profundizado un poco más sobre la diferencia esencial que se introduce en el Código Civil con la reforma de la Ley de Tutela. Digo que es una discusión en la que quizá se ha perdido algo en el arbolado y en el enramado de las diversas enmiendas al articulado, y que es la concepción de hasta qué punto —y al hilo de las observaciones del señor Portabella van mis ideas—, hasta qué punto efectivamente juega la libertad y, por otro lado, la seguridad del presunto incapacitado, en definitiva, del tute-

lado; hasta qué punto, efectivamente, puede estar representado, este curar y ayudar al tutelado, mejor por un Juez que por un tutor o por unos familiares determinados que componían una célula familiar mucho más amplia en otros momentos de la organización social.

Creo que esto —y lo digo sinceramente— es lo que se ha echado en falta en el debate de fondo del articulado y, en general, de todo el proyecto de Ley. Pero como que estamos en el enramado, citando no tantos clásicos como ha hecho el Senador Reigada, sino como ayer su compañero de Grupo, señor Guimerá, tengo que decir que tocar algún precepto es complejo y siempre arrastra consigo el llevar un especial cuidado para que, a su vez, no arrastre consecuencias en otros lugares.

Quiero decir con esto que, por ejemplo, en nuestro Derecho ha vuelto a entrar una figura concreta, la del curador, que desapareció y ahora vuelve de nuevo al Código Civil, sin que hubiese desaparecido de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Porque el artículo 1.060 del Código Civil —supongo que esto el Senador Reigada no lo puede olvidar — está pensado única y exclusivamente para aquellos casos en que el menor esté sometido a la patria potestad y esté representado en la partición por sus padres. Solamente en este caso, que se exige la doble circunstancia de existencia de padre potestativo, más la representación de los padres en esa partición concreta (lo cual significa que los padres no tendrían intereses contrapuestos, porque, si los tuvieran, acudiríamos a otros preceptos de la Ley de Enjuiciamiento Civil), en este caso es en el único en el que no se requiere la aprobación judicial de la partición o la división de la cosa común. Solamente en el caso en que los padres no tengan intereses contrapuestos con el menor, y que al mismo tiempo el menor esté sujeto a la patria potestad, es el caso en el que no se requerirá aprobación judicial.

Pero lo que dice el precepto concreto que estamos examinando es que en aquellos casos no en que sea el menor incapacitado, sino en aquellos casos en que exista una tutela —tutela que con la reforma del artículo 222 del Código Civil no se da a los menores, porque los menores están sujetos a la patria potestad—, solamente el tutor es al que se le exige la autorización judicial previa y posteriormente, la aprobación judicial.

El artículo 1.060 sigue jugando exactamente igual que jugaba con respecto a los menores, porque así está en el Código Civil y así está además en la Ley de Enjuiciamiento Civil. No se toca absolutamente nada, ni una coma, en la idea concreta de la defensa del tutelado, sino, al contrario, lo que se hace es trasladar al Código Civil unos preceptos que sí están en la Ley de Enjuiciamiento Civil y que, en el artículo 1.052 y siguientes de dicha Ley exigían, en primer lugar, que los menores o incapacitados, para solicitar la partición de la herencia, fuese solicitada esta partición por sus representantes legítimos, que en este caso serían los tutores. Y además, para las particiones extrajudiciales claramente se dice en el artículo 1.049 de la Ley de Enjuiciamiento Civil que «las liquidaciones y particiones de herencia hechas

extrajudicialmente, aunque lo hayan sido por contadores nombrados por el testador, deberán presentarse a la aprobación judicial siempre que tenga interés en ellas como heredero o legatario de parte alicuota algún menor, incapacitado o ausente, cuyo paradero se ignore». Precepto que está en la Ley de Enjuiciamiento Civil y que no ha sido llevado al Código Civil posterior a esa Ley de Enjuiciamiento Civil a la que me estoy refiriendo y que, sin embargo, sí excusa de esta autorización judicial segunda y sí excusa de esta autorización judicial primera a aquellos casos en los que el menor esté representado en la partición por sus padres y, además de estar representado por sus padres, esté sujeto a la patria potestad.

Nada más, y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

¿Turno de portavoces? (Pausa.)

El señor Reigada tiene la palabra.

El señor REIGADA MONTOTO: Señor Presidente, señorías, no soy partidario de la dialéctica individual, pero sí voy a hacer dos observaciones a mi compañero y paisano el Senador Secretario.

En primer lugar, cuando existen intereses opuestos, por supuesto, juega la figura del defensor judicial; no es necesario indicarlo. En segundo lugar, el artículo 1.060, antes de la Ley de 13 de mayo de 1981, efectivamente se refería a la patria potestad. Después de dicha Ley, no se refiere en concreto ni a la patria potestad ni a la tutela; habla de menores o incapacitados, y los menores o incapacitados pueden estar sujetos tanto a la patria potestad como a la tutela, por cuanto la tutela es una institución sucedánea y supletoria de la patria potestad. Utiliza la expresión «menores o incapacitados». No puede, pues, aceptarse que por el solo hecho de hablar de menores o incapacitados se haga referencia exclusivamente a la patria potestad, sino que también comprenda la tutela.

Me parece entender, por tanto, que no se acepta la enmienda, y la antinomia, la contradicción entre los dos artículos va a continuar en el Código Civil.

Ayer se ha dicho también por el Senador Ramis que una interpretación, porque esta Ley es posterior, nos lleva a dar preeminencia a esta Ley sobre el artículo 1.060 ya vigente, lo que tampoco es aceptable, por cuanto a las Leyes no pueden aplicarse esos principios jurídicos de «priori in tempore potior in iure»; en realidad, en este caso, al revés. No se les puede aplicar porque, en este caso, las Leyes tienen todas el mismo vigor.

No se acepta, por tanto, la enmienda. Continúa la antinomia, que es el mayor pecado en que puede incurrir un legislador. Creo que cualquier intérprete exegeta del Código Civil puede tachar a esta Cámara de no haber sabido llegar a una solución razonable, quizá por el encono entre los Partidos, quizá por la propia mecánica rígida de los Partidos, una mecánica interna.

Para terminar, lo único que quiero decir es que don

Miguel de Unamuno nos decía que no hay peor legislador que aquéllos que aplican las Leyes. Yo no comparto, en absoluto, esa opinión y por eso ruego a todos los que aplican las Leyes en esta Cámara, pertenezcan al Grupo o Partido al que pertenezcan, que recuerden que el Grupo Popular, por medio de este humilde portavoz, ha descubierto esta antinomia y ha querido salvarla, aunque no ha sido posible.

Nada más. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Reigada.

Tiene la palabra el Senador Rodríguez Pardo.

El señor RODRIGUEZ PARDO: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, yo no sé si la antinomia la ha descubierto el Senador Reigada o es que el Senador Reigada padece «antinomitis», aunque no sé en Medicina cuál sería la farmacopea para curarlo. Simplemente le quería indicar que esa «antinomitis» se cura al ver en qué consiste esta reforma. Por eso dije que faltaba una exposición globalizada sobre lo que significa el proyecto de Ley de tutela en este caso concreto.

En esta reforma que estamos acometiendo —y ya hemos reformado el artículo 222, al que antes me refería— existe también un precepto clarísimo que es la reforma contenida, y que veremos posteriormente, en el artículo 4.º del proyecto de Ley, relativo al párrafo primero del artículo 171 del Código Civil, en el que se habla de la patria potestad. El artículo 171 sí aparece reformado y niega la existencia de tutela en aquellos casos de los menores incapacitados, porque en estos casos figura solamente la patria potestad; patria potestad que en esta reforma del artículo 171 se prorroga incluso después de cumplir el menor la mayoría de edad en el momento de la incapacitación, si sigue en cambio existiendo la causa de incapacidad. En estos casos es exclusivamente la patria potestad la que funciona y, por tanto, el artículo 1.060 del Código Civil sigue colocado en su sitio. ¿Por qué? Porque la autorización judicial de la que hablamos y la aprobación judicial posterior para la aprobación de estas particiones son exclusivamente referidas al tutor y no a quien ejerce la patria potestad.

Insisto en que si mis expresiones le pueden curar algo la «antinomitis» al señor Reigada, me alegraría muchísimo.

Nada más. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Pasamos a votar la enmienda. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 34; en contra, 104; abstenciones, 11.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda.

Votamos el texto del dictamen. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 105; en contra, 34; abstenciones, 10.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el texto del dictamen.

Seguimos con la redacción del artículo 272, que no tiene votos particulares al haber sido retirado el del Grupo Parlamentario de Senadores Socialistas Vascos, y no teniendo votos particulares el artículo 273, si la Cámara no tiene inconveniente, vamos a votarlos agrupadamente. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, fueron aprobados por unanimidad.

El señor PRESIDENTE: Pasamos a la redacción del artículo 274, que tiene un voto particular del señor Portabella.

El señor Portabella tiene la palabra.

El señor PORTABELLA I RAFOLS: Señor Presidente, señorías, brevemente; yo creo que el Senador Rodríguez Pardo tiene toda la razón cuando se refería al desarrollo de este debate, por imperativos de la misma mecánica de un debate en donde se plantean diversas enmiendas y requiere un trabajo puntual y conciso; tiene razón cuando dice que muchas veces, el no prestar atención en las intervenciones, en el tema de fondo sobre el cual se está trabajando, puede disparar una dinámica algo distanciada, e incluso enajenada a veces, y sumergirse a menudo en el marco limitado de lo que es una enmienda. Y perdemos de vista la filosofía de fondo y que estamos tratando un tema yo creo que muy serio, porque afecta a los ciudadanos en unas circunstancias muy particulares y que, realmente, estamos creando un marco con unas posibilidades de garantías judiciales para el ejercicio de unos derechos legítimos, como yo creo que no hay precedentes en nuestra legislación. Igual que el Senador Reigada —y después del dictamen facultativo que le ha hecho el Senador Rodríguez Pardo, espero que no me lo haga también a mí *(Risas.)*—, yo no me resisto a la tentación de leer una cita. El ha citado a muchos y aunque yo francamente no soy muy propenso a ello y pienso que es mejor que los que estamos en la Cámara nos citemos los unos a los otros, tengo una cita a mano que a mí me ha llamado la atención y la llevaba anotada por si acaso, y llegó el caso. Fíjense ustedes que una de las cuestiones importantes es que en el texto de la Ley lo que aparece como primera cuestión fundamental es que queda pulverizado ese famoso Decreto, de triste recuerdo, de 1931. Esta es una cuestión importantísima. Yo creo que, nada más que por esta derogación, ya es esta una gran reforma, es un salto cualitativo, es una liquidación comparable a las cláusulas derogatorias de nuestra Constitución, que limpia, quita, barre de enmedio toda una posibilidad de ejercer en este caso un tipo de autoridad sobre determinados ciudadanos en contra de sus derechos, vulnerándolos y, además, reduciéndolos a una situación de marginación e indigencia inaceptables. Y hay una cita que yo he recogido de un jurista que ustedes los juristas conocerán, Federico de Castro y Bravo, que en su «Derecho Civil de España» abrigaba las más serias dudas so-

bre la constitucionalidad, ya entonces, de este Decreto, y decía que «no se advierte la justificación jurídica de que una persona pueda ser reducida a la condición de cosa por un solo certificado médico y que pueda continuar indefinidamente privada de su libertad sin una declaración judicial». Esto es una auténtica verdad sobre esta monstruosidad, que con esta reforma desaparece. Y es evidente que, desapareciendo este Decreto, nosotros nos encontramos en una situación diferente.

El señor Rodríguez Pardo señalaba que a lo que apunta esta reforma es en reforzar el protagonismo de las personas e instituciones que garanticen el ejercicio de las libertades y los derechos de los ciudadanos. Y esto es fundamental. Todo el debate en esta Cámara intenta, con el respeto legítimo, en este caso, de interpretaciones, que quede el texto de la Ley lo más pulcro posible. Que con la interpretación y la lectura de estas reformas no sea posible, con una mentalidad restrictiva, reducir las cotas y el techo elevado que la voluntad de los legisladores quiere plasmar en este proyecto de Ley.

Paso ahora al terreno más árido de las enmiendas. Yo me quedaría donde estábamos —pero sé que el Presidente me va a llamar la atención— para añadir que realmente el enajenado o incapacitado es un ciudadano, es uno más entre nosotros, que nos podemos empezar a olvidar del consejo de familia, que el Juez sale reforzado, que un certificado médico no tiene, como tenía antes, la facultad de salvaguarda de la tranquilidad y seguridad de la familia, que, en este caso, un problema de tipo psíquico o de salud no se convierte en un peligro para la sociedad —que es una aberración—, y que no se aplicarán medidas de seguridad en función de una enfermedad, lo que es otra barbaridad, etcétera.

Al mismo tiempo se crea la pluralidad de concurrencia en la guarda que garantiza, con criterios contrastados y competentes, que la resolución final de la sentencia judicial sea lo más ajustada a la realidad, en beneficio siempre del sujeto sometido a este procedimiento.

Vamos a mi enmienda. Esta enmienda, señorías, es muy sencilla, porque se refiere al aspecto económico. El texto dice que «el tutor tiene derecho a una retribución, siempre que el patrimonio del tutelado lo permita» y luego continúa —ustedes lo pueden leer, no lo sigo leyendo— diciendo cómo se produce esto.

Lo que yo propongo es lo siguiente: «El tutor tiene derecho a una retribución, siempre que el patrimonio del tutelado lo permita». Y añado: «En otro caso, la retribución será satisfecha por la Administración».

Aquí nos encontramos ya otra vez en la relación del individuo con la Administración del Estado, con su entorno, etcétera. Yo no creo, Senadora Sauquillo, que sea ajena una forma de Estado a las relaciones de la familia; son ciudadanos y eso se refleja y proyecta ideológicamente de una manera increíble. Uno de nuestros grandes problemas es que ha permanecido una forma de Estado que ha reforzado aspectos reaccionarios y regresivos en la convivencia comunitaria en el seno de la familia. Pero punto y aparte. Vamos otra vez a la enmienda.

Se me dice que si lo va a tener que pagar la Adminis-

tración, nos va a producir un problema con los Presupuestos, que éstos ya andan de cabeza porque no hay dinero. Pero yo creo que sí hay dinero.

Hay 45.000 internos —me refiero, en este caso, a la población interna en centros asistenciales, en manicomios, por decirlo de una forma más directa—, y hay unos fondos destinados a unos servicios que no solamente no se adaptan a la Ley, sino que son nocivos, negativos, perjudiciales, que hay que revisar y cambiar. Por tanto —empleando un término muy utilizado por los economistas—, hay que reconvertir todo este sistema asistencial para el caso de incapacitación. Y es este mismo dinero el que tiene que ir, en este caso, en otra dirección.

Para eso existen las Disposiciones transitorias, para ganar tiempo y adaptar su ritmo a los casos en que pueda haber un problema de retribución. De lo contrario, nos encontramos con que quien tiene patrimonio puede tener tutor; dicho de una forma más esquemática, quien no tiene patrimonio se va al manicomio de cabeza y no sale. Cuando un incapacitado que la Ley prevé que es temporal, que no es crónico, que su situación es revisable, automáticamente el manicomio lo convierte en loco definitivo porque redobla su propia situación, y su entorno lo normaliza y se adapta a su propia situación psicológica.

El problema tiene dos vertientes: una, que tal como está se crea una situación de injusticia, para utilizar un término expeditivo, y otra, que cuando se habla de los fondos necesarios, éstos existen. El cómo y cuándo se deben aplicar es otra cuestión que habría que preverla también. Lo que no es admisible, desde mi punto de vista, es que en esta reforma —magnífica reforma— aparezca redactado de una forma precisa que, por un lado, unos ciudadanos van de cabeza a un centro, lo que no corresponde a la filosofía de esta Ley, ni a la voluntad de los legisladores, y otros ciudadanos, porque tienen otra situación económica patrimonial, disfruten de un tutor en unas condiciones absolutamente diferentes.

Este es el sentido de esta enmienda que propongo a SS. SS. para que la tomen en consideración.

Muchas gracias, señor Presidente y señores Senadores.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

¿Turno en contra? (Pausa.) Tiene la palabra el Senador Nadal.

El señor NADAL I COMPANY: Señor Presidente, señorías, mi querido, admirado y admirable Senador Portabella, es usted un extraordinario amante de la ciencia jurídica. Si de mí dependiera, y si usted no la tuviera, no tendría la menor duda en concederle, en un solo examen, el título de licenciado en Derecho. No sé si usted, en correspondencia, podría licenciarme en cinematografía, por ejemplo; creo que no, porque humildemente reconozco que no sirvo ni para el papel de maldito.

Pienso, a la vez, que sus conocimientos de práctica forense o de Derecho adjetivo procesal están en perfecta consonancia con sus conocimientos de Derecho sustantivo. Lo que le ocurre a usted, mi querido Pere Portabe-

lla, es que usted tiene una extraña alergia por la expresión «orden público». Y lo comprendo perfectamente; no en vano hemos recorrido largos tiempos juntos en la clandestinidad. Pero cuando jurídicamente hablamos de orden público no hablamos del orden público regresivo, etcétera, ni del ya olvidado Tribunal de Orden Público; esto es historia. Cuando los juristas hablamos de orden público nos referimos a las Leyes procesales. Las Leyes procesales son de orden público, y se lo aclaro porque, como otra vez me voy a acoger a la expresión «orden público», usted no debe escandalizarse si le explico el sentido que tiene tal expresión.

Pues bien, usted cree que no se ha debatido suficientemente el origen, sentido y finalidad de la Ley. Quizá en esto estemos de acuerdo, pero en el Preámbulo que nos ha venido del Congreso está perfectamente explicado. La Ley, si usted ayer hubiera estado del todo atento a la presentación que de la misma hice, trata de suplir las naturales diferencias derivadas de la incapacidad en sus distintas tasas. Por consiguiente, si tratamos de suplir estas deficiencias, las hemos de suplir de una manera procesal, es decir, acogiéndonos al orden público. Porque, además del orden público que a usted quizá le preocupa, hay otro orden público, lo contrario del desorden, y las Leyes procesales lo que tratan es de ordenar, de canalizar, de «vehicular» el ejercicio de los derechos. Creo que esto está claro. Entonces, si nosotros, a través de esta Ley, tratamos de suplir estas deficiencias, lógicamente debemos llevarlas por el terreno del orden público, con el fin de evitar toda clase de desórdenes.

Esta Ley es importantísima. Usted vive en un Estado de Derecho, todos vivimos en un Estado de Derecho, y esto conlleva, amigo Portabella, derechos y obligaciones. El ejercicio de los derechos está perfectamente sistematizado, tecnificado, en los cuerpos institucionales a partir de la Constitución. Las obligaciones se derivan del derecho. Si usted tiene un derecho, yo tengo la obligación de respetarlo, y entre los derechos que corresponden a los incapacitados, sea por el origen que sea, les corresponde la obligación al resto de los ciudadanos de servir estos derechos.

En la misma Ley, usted verá que cualquier ciudadano viene obligado a denunciar la situación de un menor o de un incapacitado, con el fin de que inmediatamente las instituciones tomen medidas. Usted tiene la obligación de denunciar un delito, usted tiene la obligación de asistir a la Mesa en unas elecciones, y mañana, cuando tengamos el Jurado, usted tendrá la obligación de ser Jurado. Y esto son obligaciones, y las obligaciones inicialmente se presumen gratuitas.

De la misma manera que en el Código Civil, Derecho sustantivo que usted conoce perfectamente, si no se fijan los intereses, se entiende que no existen, si no se fija la retribución, se entiende que no existe, pero no hay inconveniente en que ésta exista. De la misma manera que los abogados ejercemos el turno de oficio y hasta ahora no éramos retribuidos —ahora lo estamos— y, sin embargo, en la Ley de Enjuiciamiento Criminal no se prevé esta contingencia.

Además, voy a ayudarle a superar su preocupación. Usted cree que el tutor tiene trabajo; verdaderamente, sí que tiene trabajo, pero el tutor que tiene que manejar bienes, que hacer gestiones, que administrar, tiene más trabajo. El otro tutor es el que a mí me preocupa, porque he vivido el caso del menor desvalido, del incapacitado que tiene que percibir indemnizaciones por distintos conceptos, y yo me he visto obligado a buscar la tutoría e incluso a promover el Consejo de familia con gran trabajo; todo eso lo he hecho gratuitamente y no ha habido ninguna dificultad, ni la habrá si existe este espíritu de solidaridad que nosotros postulamos, y lo postulamos a través de esta Ley.

Esta Ley es la Ley solidaria; en algunos casos puede percibirse retribución, en otros, siendo Ley sustantiva, no tiene por qué percibirse, pero esto no impide que en lo sucesivo se perciba, de la misma manera que los presidentes o los asistentes a una mesa electoral han terminado por ser retribuidos —desconozco la dieta— y que los abogados en los turnos de oficio estamos siendo retribuidos ahora, y lo siento inmensamente porque yo prefería ejercer el turno de oficio sin ser retribuido, era algo extraordinario, era algo conmovedor, era algo que satisfacía mi conciencia; ahora hay retribuciones, y sus motivos habrá para ello. Esto mismo puede suceder con la tutela, no le inquieta tanto el problema que se ha planteado, porque creo que en el futuro podrá resolverlo perfectamente sin estas preocupaciones.

Me he extendido quizá algo más de lo que en mí es normal, porque pienso que esta explicación le servirá al señor Portabella para lo sucesivo y en lo sucesivo, cuando tenga que contestar sus enmiendas, no hará falta que se emplee —al menos en apariencia— tan a fondo técnicamente, simplemente con el sentido común tendremos resuelto el problema.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Nadal.

¿Turno de portavoces? (Pausa.)

Tiene la palabra el señor Portabella.

El señor PORTABELLA I RAFOLS: Senador Nadal, mi querido compatriota... (Risas.), voy a referirme, en primer lugar, a las cuestiones previas que usted ha planteado.

Yo no le puedo dar licencia de cine, porque no somos licenciados, y no puedo osar a que usted me dé licencia, en este caso, en una especialidad tan compleja como la suya, porque yo no sé nada, no tengo ni idea, no es mi profesión; en todo caso, sepa que lo que me mueve a razonar son otros mecanismos y otras disciplinas, porque sé que éste es un tema en el que no existen cotos vedados ni hegemónicos para ninguna especialidad profesional. Somos Senadores, y como tales tenemos que trabajar en cualquier tipo de Ley, donde lo que importa es someter el texto de una propuesta o artículo a una concepción de la sociedad, a una concepción de las relaciones desde todas las disciplinas posibles, pero nadie tiene hegemonía en ninguna de ellas, sea cual sea la profesión.

En cuanto al orden público, señor Senador, voy a de-

cirle con toda sinceridad que lo que creo es que usted tiene una fijación con el orden público. Yo tengo experiencia en relación con el orden público, como todos la tenemos, pero no tengo fijación con el orden público.

En segundo lugar, cuando usted me hablaba aquí del tema —y me ciño a la enmienda ahora—, lo que creo es que tal como está el texto crea una flagrante discriminación. Yo estoy de acuerdo con usted, por ejemplo, en que la tutela se puede ejercer sin ningún tipo de retribuciones, gratuitamente; yo no estoy diciendo que se cobre, lo que estoy diciendo es que no puede haber estas dos categorías en base a un problema patrimonial.

En tercer lugar, creo que el tema de fondo está en que todo lo que el Estado está invirtiendo en una dirección, como son los centros asistenciales, no solamente es dinero tirado, es que está permitiendo mantener un tipo de recursos asistenciales que van en dirección contraria al contenido de la Ley.

O sea, que son tres aspectos diferentes. Yo no quiero hacer una disquisición de lo que pienso subjetivamente; me remito a decir que este artículo, tal y como está, me da la impresión —y por esto propongo esta enmienda— de que no es justo, porque establece una línea divisoria de tipo económico o se elimina por la baja o por la alta, no me importa, pero lo que me parece es que tal y como está redactado crea esta discriminación, y el sentido de mi enmienda era, de una forma u otra, promover este debate ante la posibilidad de intentar superar lo que yo considero que es un artículo discriminatorio.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Nadal.

El señor NADAL I COMPANYY: Brevísimamente.

Amigo Portabella, yo creo que después de lo que le he dicho —y se lo he dicho con el cariño que, recíprocamente, sentimos, y se lo he dicho de verdad, queda claro que lo que yo quiero alejar de usted son fantasmas.

Nosotros tratamos de dar al articulado la máxima comprensibilidad. Coincidimos en esto, pero ahora no es el momento, por eso le he hecho una referencia a Leyes sustantivas y a Leyes adjetivas. Quizá lo que usted propone pueda ser objeto de estudio en otro debate, y quizá pueda resolverse, si no tal como a usted le gustaría, de una manera muy aproximada, de una manera que nos agradara a todos, pero ahora, en este momento, no puede resolverse de otra manera que aquella que permiten las Leyes que en este momento estamos elaborando.

Cuando a través de una Orden ministerial —como se ha hecho en otras materias—, o a través de un reglamento, o a través de otra Ley, o a través de la modificación de la Ley de Enjuiciamiento Civil encontramos un hueco, quizá hallemos a la vez solución a sus preocupaciones, que así se verían resueltas, pero, por favor, amigo Portabella —se lo digo de verdad—, comprenda que no es éste el momento, como tampoco lo es de otras enmiendas que S. S. presentará sucesivamente. Por esto quizá me he extendido, pero sepa que no lo he hecho por simple afirmación, o por mecánica de Grupo, o por disciplina de Grupo

en contradecirle. Lo he hecho sinceramente, porque pienso que, aun teniendo razón, no es razonable rehicularla en esta ocasión.

El señor PRESIDENTE: Pasamos a votar la enmienda del señor Portabella. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, dos; en contra, 146; abstenciones, dos.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda.

Votamos el texto del dictamen. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 146; en contra, dos; abstenciones, dos.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el texto del dictamen.

A continuación, pasamos a votar la redacción propuesta por el texto del dictamen de la Comisión para los artículos 275 a 294, ya que no tienen votos particulares, dado que la enmienda del señor Cañellas al artículo 285 ha sido retirada en el Pleno. Por tanto, si los señores Senadores no tienen inconveniente, votaremos todos estos preceptos agrupadamente. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, fue aprobado por unanimidad.

El señor PRESIDENTE: A continuación, vamos a votar la enmienda número 22, del Grupo Parlamentario Popular, al texto del dictamen del artículo 295 del Código Civil, que ya ha sido discutida. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 32; en contra, 106; abstenciones, 12.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado. Votamos el texto del dictamen. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 108; en contra, 32; abstenciones, 11.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el texto del dictamen.

Los artículos 296 y 297 del Código Civil, según el texto del dictamen, no tienen votos particulares, por lo que, si la Cámara no tiene inconveniente, los sometemos directamente a votación, agrupadamente. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, fueron aprobados por unanimidad.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobados.

A la redacción propuesta por el dictamen de la Comisión para el artículo 298 del Código Civil existe un voto particular del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos.

El señor Zavala tiene la palabra.

El señor ZAVALA ALCIBAR-JAUREGUI: Señor Presidente, fue retirada, porque se asumió ya en Comisión como parte del artículo.

El señor PRESIDENTE: En ese caso, vamos a proceder a la votación del artículo 298. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, fue aprobado por unanimidad.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado.

A la redacción propuesta por el dictamen para el artículo 299 existen dos votos particulares. El primero de ellos está formulado por el señor Portabella y se corresponde con la enmienda número 33. El señor Portabella tiene la palabra.

El señor PORTABELLA I RAFOLS: Señor Presidente, muy brevemente. Estamos llegando al final. En esta enmienda se pide añadir un apartado cuarto al artículo 299, que en este momento tiene tres, en donde se prevé una situación que yo creo que no es la de enfermedad mental, o la que contemplábamos hasta ahora, sino la de unas circunstancias que también se pueden dar.

Yo creo que en muchos casos la enfermedad o anomalía de carácter transitorio no tiene por qué dar pie a la tutela, como el caso de coma, de internamiento por alguna cuestión física y que se prevea a corto plazo, etcétera.

Este es simplemente el sentido que tiene la enmienda. Se trata de prever una situación que se puede dar y que se contempla en el texto de la Ley. Y como la justificación de la publicación de la enmienda ya es explícita, la sometemos a su consideración.

El señor PRESIDENTE: ¿Turno en contra? *(Pausa.)* El señor Nadal tiene la palabra.

El señor NADAL I COMPANY: Señor Presidente, existe otra enmienda del Grupo Cataluña al Senado. Si lo tienen a bien, pueden defenderla y yo contestaría a ambas, conjuntamente.

El señor PRESIDENTE: El señor Oliveras tiene la palabra.

El señor OLIVERAS I TERRADAS: Señor Presidente, sencillamente me proponía retirarla.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Nadal.

El señor NADAL I COMPANY: Dada la rapidez, esta vez, del Senador Portabella, me corresponde a mí también una rapidez casi telegráfica.

El problema que plantea S. S. ya se ha presentado. Recuerdo el caso de un famoso futbolista, que creó un estado de preocupación e inquietud generalizado. Dentro de la misma Ley y para estos supuestos encontramos la solución. Basta la lectura del artículo 200 de la propia

Ley, el que sigue al 199. Si el señor Portabella lo lee verá que, de acuerdo con su texto, queda resuelto el problema que le preocupa.

El señor PRESIDENTE: ¿Turno de portavoces? (Pausa.)

Tiene la palabra el señor Portabella.

El señor PORTABELLA I RAFOLS: Señor Presidente, señorías, señor Nadal, yo no sólo le profeso «cariño», sino que le hago caso, y si S. S., que es una persona enterada en estos temas, me dice que hay un artículo, que yo habré leído tal vez superficialmente, que contempla este tema, pues muy bien, retiro la enmienda, y si no es así, puede que se lo demande en otro terreno. Pero, en principio, le hago caso y, si ya está contemplado en otro artículo, me tranquiliza. Ya no tiene sentido esta enmienda y la retiro, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Portabella.

Tiene la palabra el señor Nadal.

El señor NADAL I COMPANY: Solamente agradecer los términos amables del señor Portabella.

El señor PRESIDENTE: La Cámara se está convirtiendo en un sucedáneo de Versalles.

Vamos a proceder a votar el artículo 299, junto con el 299 bis y el 306 del Código Civil, correspondientes a los artículos 2.º a 5.º del dictamen. Al haber sido retiradas las enmiendas, ¿se pueden votar agrupadamente? (Asentimiento.) (Pausa.)

Efectuada la votación, fueron aprobados por unanimidad.

El señor PRESIDENTE: Entramos en el artículo 6.º del dictamen, donde se postula una nueva redacción para el artículo 1.060 del Código Civil.

Existe un voto particular del Grupo Popular, correspondiente a una enmienda «in voce» que ha sido discutida y que directamente pasaremos a votar. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 26; en contra, 88; abstenciones, 12.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda.

Pasamos a votar el texto del dictamen. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 88; en contra, 26; abstenciones, 12.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el texto del dictamen.

Disposiciones adicionales del dictamen. Voto particular del Grupo Popular, que se corresponde con la en-

mienda número 11. Ya ha sido discutida, pero no podemos entrar a votar todavía porque existen dos enmiendas más que hay que tratar.

En primer lugar, la enmienda número 34, del señor Portabella i Rafols, que tiene la palabra.

El señor PORTABELLA I RAFOLS: Señor Presidente, señorías, brevemente.

Se trata con esta enmienda, en el texto que ustedes tienen y que no voy a leer, de mantener la gratuidad y concentrar en los Juzgados de Familia lo que corresponde o afecta a la familia, que me parece una precisión que puede ser buena.

Se me dijo que no estábamos, ni mucho menos, en este momento tratando ni hablando del artículo 14 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, estamos de acuerdo, pero es que tampoco estamos en el texto de la Ley, estamos en una adicional, quiere decir esto que sí es el momento de comprometerse en este tema. Por tanto, creo que es un momento para poder tratar de este tema y aceptar una enmienda de este tipo.

Yo creo que comprometerse en este momento puede permitir, cuando se produzca lo que vienen en llamar los especialistas el negocio de jurisdicción voluntaria, que se pueda trasladar de hecho algo que nosotros ya en esta adicional podemos formular; ésta es la idea. En el fondo, es desarrollar la misma estrategia que se contiene en la propuesta de texto que se nos envió para su discusión.

El señor PRESIDENTE: ¿Turno en contra? (Pausa.) Tiene la palabra el señor Nadal.

El señor NADAL I COMPANY: Señor Presidente, me parece que hay otra enmienda de Cataluña al Senado, pediría que la defendiera y las contestaría simultáneamente.

El señor PRESIDENTE: El señor Oliveras, portavoz del Grupo Cataluña al Senado, tiene la palabra.

El señor OLIVERAS I TERRADAS: Nuestra enmienda consiste en añadir un nuevo párrafo a la Disposición adicional del proyecto de Ley que debatimos y para la cual proponemos la siguiente redacción: «Las partes que intervengan en procedimientos previstos en la presente Ley gozarán de los beneficios establecidos en el artículo 14 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Con nuestra enmienda pretendemos que todos los procedimientos judiciales que se tramiten por causas derivadas de esta Ley sean gratuitos para las partes, o sea, que disfruten de los beneficios de gratuidad previstos en el artículo 14 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

La justicia debe ser gratuita, y precisamente entre los puntos del programa electoral del Partido Socialista Obrero Español, que es el Partido que da soporte al Gobierno que ha remitido a las Cortes españolas este proyecto de Ley, figura establecer la gratuidad de la justicia. Es el punto 2.8, que dice literalmente: «El Partido Socia-

lista Obrero Español manifiesta su voluntad de proceder a la eliminación de las tasas judiciales. Consideramos que la Administración de Justicia, como servicio público de los más esenciales del Estado, deberá ser gratuita para todos los ciudadanos.»

Quizá no haya llegado el momento de que esto se implante con carácter general, pero en una materia tan importante y, además, de contenido tan eminentemente social como la tutela, a nuestro Grupo le parece oportuno introducir ya aquí este principio de gratuidad. Estimamos que esta enmienda, por su contenido eminentemente social —repetimos—, que se corresponde a una aspiración general que todos compartimos, debería prosperar.

El señor PRESIDENTE: El señor Nadal tiene la palabra.

El señor NADAL I COMPANY: Brevísimamente, señor Presidente.

Como aquí a veces se invocan citas en latín, yo voy a invocar una cita en catalán, y es que me parece que, en definitiva, lo que estamos discutiendo es «el chocolat del lor», la traducción es «el chocolate del loro». Digo esto para tranquilizar tanto al señor Portabella como a mi querido compañero y amigo de Cataluña al Senado. No discutimos nada. ¿Saben a cuánto asciende el arancel para este supuesto, para la tramitación no solamente de la tutela, sino incluso para la tramitación del Consejo de Familia incluido? No llega a seiscientos pesetas. De manera que no tiene demasiada importancia, y con este puente podemos perfectamente alcanzar la gratuidad absoluta de la administración de justicia.

Pero es que técnicamente tampoco hay problema. Puede plantearse, si es por denuncia, con un otrosí. Es igual si la presenta un particular que si la presenta de oficio el Ministerio Fiscal, es un trámite sin la menor preocupación por el arancel; pero si lo hace un particular, sea quien sea, que lo inste en un otrosí de la demanda; se pide la tramitación de pobreza, que se tramita de una manera simultánea, tal y como se hace en las causas de separación.

De manera que no existe problema, es una tempestad en un vaso de agua, y solamente espero que les haya convencido y tranquilizado por los problemas que se les puedan presentar en su entorno.

El señor PRESIDENTE: ¿Turno de portavoces? (Pausa.)

El señor Portabella tiene la palabra.

El señor PORTABELLA I RAFOLS: Voy a hacer uso de la palabra un segundo.

En este caso le agradezco, señor Nadal, su intervención, porque después de oírle razón de más para mantener mi enmienda y creo que también la del Senador Oliveras, ya que ha hecho usted una magnífica defensa de ellas. Si las cosas son como usted dice, creo que nuestras enmiendas se ajustan precisamente a este criterio de mantener la gratuidad, que en este caso no solamente no

es difícil, sino que es fácil, y hacerlo constar aquí con esta referencia concreta en las dos enmiendas, creo que es mayor garantía y también se ajusta más al criterio del Senador Nadal.

El señor PRESIDENTE: ¿Algún otro señor portavoz desea intervenir? (Pausa.)

El señor Nadal tiene la palabra.

El señor NADAL I COMPANY: Señor Presidente, voy a contestar rápidamente. Ayer me parece que se lo dije: todo lo innecesario sobra y lo que sobra, estorba. De manera que tengo que decirle que su enmienda no resuelve nada. Indudablemente, significa o supone una filosofía con la que estoy de acuerdo, pero ahora no es el momento porque, en realidad, aunque su enmienda se puede apoyar en el artículo 49 de la Constitución, no tiene nada que ver.

En consecuencia, señor Presidente, seguimos oponiéndonos a las enmiendas de uno y otro Grupo.

El señor PRESIDENTE: Pasamos a las votaciones. En primer lugar vamos a proceder a la votación del voto particular del Grupo Popular, que corresponde a la enmienda número 11, a la Disposición adicional del dictamen. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 22; en contra, 88; abstenciones, 13.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado dicho voto particular.

A continuación, sometemos a votación el voto particular del señor Portabella, correspondiente a la enmienda 34. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 16; en contra, 108.

El señor PRESIDENTE: En consecuencia, queda rechazado el voto particular del señor Portabella.

Seguidamente pasamos a votar el voto particular del Grupo Catalunya al Senat, que se corresponde con la enmienda número 25. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 16; en contra, 86; abstenciones, 22.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado dicho voto particular.

A continuación sometemos a votación el texto del dictamen. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 108; en contra, 13; abstenciones, tres.

El señor PRESIDENTE: En consecuencia, queda aprobado el texto del dictamen.

Las Disposiciones transitorias primera a tercera no

han sido objeto de votos particulares, por lo que, si la Cámara no tiene inconveniente, las votamos directamente y agrupadas. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, fueron aprobadas por unanimidad.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobadas.

Existe una enmienda del señor Portabella que postula la inclusión de una nueva Disposición transitoria; es la enmienda número 35. El señor Portabella tiene la palabra para defenderla.

El señor PORTABELLA I RAFOLS: Gracias, señor Presidente, y advertiría a SS. SS. que ésta es la última; ya se acaba.

El señor PRESIDENTE: Se acaba el dictamen también, señor Portabella. *(Risas.)*

El señor PORTABELLA I RAFOLS: Yo creo que esta Disposición transitoria es coherente con mis enmiendas al artículo 211, y también es imprescindible. Considero que, al margen de las enmiendas al artículo 211, que exigían esta coherencia con esta Disposición transitoria, la derogación del Decreto de 1931 exige que en un plazo corto se revisen todas las situaciones, ya que la mayoría de los internamientos en centros asistenciales o manicomios son prácticamente por orden gubernativa, por el procedimiento expeditivo del certificado médico y firma del Juez ordenando dicho internamiento sin día de salida.

No se trata más que de esto. No vaya a ser que incurramos en una figura de detención ilegal. La cifra asciende a 45.000, de los cuales, la mayoría están en esta situación de irregularidad. La admisión de esta enmienda permitiría drenar, en este caso, y sanear la población sometida a estas circunstancias de vejación, en definitiva, en centros que no van en favor de sus intereses, ni son internamientos para tratamiento alguno.

Asimismo, es de justicia y es bueno para que en el futuro esta Ley pueda ser desarrollada con los medios y posibilidades que le correspondan.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: ¿Turno en contra? *(Pausa.)*

El señor Nadal tiene la palabra.

El señor NADAL I COMPANYY: Señor Presidente, señorías, creo que con la lectura del artículo 211, del que les hago gracia a sus señorías, queda contestada la enmienda del Senador Portabella. El artículo 211 me parece que lo hemos debatido, de manera que me remito al contenido del debate y con ello queda fijada la postura de este Grupo, opuesto, desde luego, a la pretensión del Senador Portabella.

El señor PRESIDENTE: Gracias. ¿Turno de portavoces? *(Pausa.)* Tiene la palabra el Senador Portabella.

El señor PORTABELLA I RAFOLS: Gracias, señor Presidente. Senador Nadal, me gustaría que, si es posible, en el turno de portavoces me leyera la parte del artículo 211 donde aparece esto con claridad, porque, sinceramente, yo no he sabido verlo. En todo caso, si no estuviera suficientemente claro, creo que esta nueva Disposición transitoria que propongo con mi enmienda sería prácticamente imprescindible. Sin embargo, si en la lectura que haga el Senador Nadal aparece con claridad, no tendría inconveniente en retirar la enmienda, pero estoy a la expectativa de la lectura, si es que el Senador Nadal tiene a bien hacerla. Gracias.

El señor PRESIDENTE: El Senador Nadal tiene la palabra.

El señor NADAL I COMPANYY: Señor Presidente, no hace falta la lectura, está en todo el artículo, de manera que usted conjugue los tres párrafos del mismo y encontrará la solución del crucigrama. Lo tiene al alcance, verdaderamente. Nada más.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Senador Nadal.

El señor PORTABELLA I RAFOLS: ¿Sería posible, señor Presidente, un breve turno de dúplica?

El señor PRESIDENTE: Es posible. Tiene la palabra el Senador Portabella.

El señor PORTABELLA I RAFOLS: Simplemente, para agradecer al Senador Nadal el que me haya dicho que está en todo el artículo, y como él dice siempre que lo innecesario estorba, yo podría decir que lo que abunda no hace daño. En este caso, si está en todo el artículo, está tan diluido, señor Senador, que yo no sé encontrarlo. Por tanto, mantengo mi enmienda.

El señor PRESIDENTE: Gracias. Tiene la palabra el Senador Nadal para otro turno de dúplica.

El señor NADAL I COMPANYY: Señor Presidente, yo no tengo la culpa de que el Senador Portabella no haya acertado en el crucigrama, de manera que se quede el Senador Portabella en lo suyo y nosotros nos quedamos en lo nuestro. Nada más.

El señor PRESIDENTE: Vamos a votar la enmienda número 35, del Senador Portabella. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, cinco; en contra, 86; abstenciones, 33.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda.

La Disposición final no ha sido objeto de votos particulares, por lo que procederemos a votarla directamente. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, fue aprobada por unanimidad.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada la Disposición final.

Tal y como dispone el artículo 90 de la Constitución, se dará traslado de las enmiendas propuestas por el Senado al Congreso de los Diputados para que éste se pronuncie sobre las mismas, en forma previa a la sanción del texto definitivo por Su Majestad el Rey.

CONOCIMIENTO DIRECTO DEL PLENO DE PROYECTOS Y PROPOSICIONES DE LEY REMITIDOS POR EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

— PROYECTO DE LEY DE AUTORIZACION AL MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA PARA PERMUTAR EL INMUEBLE DEDICADO A CENTRO DE PREVENTIVOS Y DE CUMPLIMIENTO DE PENAS POR UN TERRENO PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE CASTELLON DE LA PLANA, SITOS AMBOS EN DICHA CAPITAL

El señor PRESIDENTE: Pasamos al punto quinto del orden del día, conocimiento directo del pleno de proyectos y proposiciones de Ley remitidos por el Congreso de los Diputados.

En primer lugar, proyecto de Ley de autorización al Ministerio de Economía y Hacienda para permutar el inmueble dedicado a Centro de Preventivos y de Cumplimiento de Penas por un terreno propiedad del Ayuntamiento de Castellón de la Plana, sitios ambos en dicha capital.

No se han presentado enmiendas a este proyecto de Ley, por lo que cabe aplicar al debate lo establecido en el artículo 120, apartados 2 y 3 del Reglamento en relación con el debate de totalidad. Por consiguiente, concederemos un turno a favor y otro en contra y un turno de portavoces, por tiempo de diez minutos.

¿Turno a favor? (Pausa.) Tiene la palabra el Senador Iborra.

El señor IBORRA CILLEROS: Señor Presidente, señorías, en nombre del Grupo Parlamentario Socialista del Senado voy a consumir un turno a favor de este proyecto de Ley, por el cual se autoriza al Ministerio de Economía y Hacienda a que permute el inmueble dedicado a preventivos y cumplimiento de penas por un terreno propiedad del Ayuntamiento de Castellón de la Plana, al que —como ha dicho el señor Presidente— no ha sido presentada ninguna enmienda.

En este turno de defensa voy a explicar única y exclusivamente las causas y motivos que han obligado al Ayuntamiento de Castellón a considerar necesaria esta permuta.

El centro penitenciario, llamado cárcel de Castellón, se encuentra actualmente dentro del casco urbano de la población, precisamente en el último tercio de una gran avenida que desde el sur, por el acceso a la población de la carretera de Valencia a Barcelona, atraviesa toda la población y termina en el acceso norte de esta misma carretera.

Como SS. SS. habrán podido observar, este centro se encuentra enclavado en una manzana con cuatro calles, actualmente todas urbanizadas, y con mucha población habitante en este sector. Dentro de esta misma avenida y a unos 200 ó 300 metros se encuentra enclavado el estadio municipal de deportes, y a unos 400 metros más adelante, donde termina la avenida, está la Residencia de la Seguridad Social, actualmente en plan de ampliación.

Es necesario este cambio precisamente porque al encontrarse la cárcel en el mismo centro de la población —en un sitio muy visitado y muy transitado, especialmente los días de partidos de fútbol o de actuaciones deportivas— era conveniente trasladarla a este nuevo solar, a este nuevo terreno, a este nuevo enclavamiento, para lo cual el Ayuntamiento de Castellón adquirió unas parcelas de la denominada partida de Benalefa que se encuentra a unos cuatro kilómetros y medio, aproximadamente, del casco urbano de la población.

Este trueque, esta permuta de una parcela de 85.000 metros cuadrados, aproximadamente producirá un beneficio, tanto al Gobierno de la Nación como al Ayuntamiento de Castellón, toda vez que por medio de la permuta el Ministerio de Justicia podrá construir un establecimiento moderno, enclavado en una gran extensión de terreno, donde puedan realizarse todas las instalaciones. Por su parte, el Ayuntamiento de Castellón se ha comprometido a que este edificio se convertirá en lo sucesivo en un centro para actividades culturales, sociales, etcétera, con parte del solar transformada en una zona ajardinada.

Todos los castellanenses creen acertadísima esta actuación, cuya necesidad fue prevista por el Ayuntamiento de Castellón. Por consiguiente, al no haber sido presentada ninguna enmienda yo considero que por parte de todos los Grupos Parlamentarios se producirá la aprobación unánime de este proyecto de Ley. Si es así sólo me resta, en nombre del Ayuntamiento de Castellón, y de todo el pueblo de Castellón, expresar el agradecimiento más profundo.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Iborra.

¿Turno en contra? (Pausa.) ¿Turno de portavoces? (Pausa.)

Pasamos a votar el proyecto de Ley. Habida cuenta de que no ha habido ninguna enmienda ni oposición, esta Presidencia propone a la Cámara que se apruebe por asentimiento. (Pausa.)

Muchas gracias, queda aprobado por asentimiento de la Cámara.

— PROPOSICION DE LEY DE CREACION DE LAS FACULTADES DE CIENCIAS QUIMICAS Y DE FILOSOFIA Y LETRAS EN TARRAGONA

El señor PRESIDENTE: El siguiente proyecto es una proposición de Ley de creación de las Facultades de Ciencias Químicas y de Filosofía y Letras en Tarragona.

Para un turno a favor, tiene la palabra el señor Andreu. (El señor Barral pide la palabra.) ¿Sí, señor Barral?

El señor BARRAL AGESTA: Yo había pedido la palabra para turno a favor, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: La verdad es que esta Presidencia no había visto el gesto del señor Barral y ya le hemos concedido la palabra al señor Andreu. Si le parece, señor Barral, puede intervenir en el turno de portavoces.

El señor ANDREU I ABELLO (don Carlos): Señoras y señores Senadores, en los años 1970 y 1971 se creó en Tarragona la delegación o la extensión de la Facultad de Químicas de la Universidad de Barcelona como consecuencia del proceso de implantación de la industria química en Tarragona y en previsión de las necesidades de formación técnica necesaria para la preparación de profesionales y especialistas con deseos de incorporarse a trabajar en este sector industrial.

Aunque el propósito inicial de la propia Universidad de Barcelona fue el de consolidar un Colegio Universitario como un primer ciclo de la carrera, por otra parte, única forma legal existente en aquel momento, en la actualidad la situación académica de esta extensión o delegación, a raíz de la evolución que ha seguido estos años, es la propia de una Facultad de Ciencias Químicas con sus diferentes especialidades. Actualmente, se imparten enseñanzas de primer ciclo, cuyas asignaturas correspondientes a los tres primeros cursos de la carrera de Químicas son las mismas que las de la Facultad de Químicas de Barcelona. Existe un segundo ciclo en Química Industrial Técnica con las mismas asignaturas que en la Facultad de Químicas de Barcelona, y se imparten en cuarto curso materias de las especialidades de Química Analítica y Química Inorgánica, especialidades que deben terminarse forzosamente en la correspondiente Facultad de Barcelona.

Hoy en día, esta situación no responde a las necesidades reales del entorno socioeconómico de las comarcas del sur de Cataluña. En primer lugar, se obliga a los estudiantes de la zona de Tarragona a desplazarse a Barcelona, con lo que ello supone de gasto económico, al menos que escojan la especialidad de Química Técnica, quizá en contra de su vocación.

En segundo lugar, al no existir una especialidad de Química Fundamental completa ni otras de Química Analítica que puedan cursarse en Tarragona, se malogran las posibilidades de colaboración entre la Universidad y el propio sector industrial, siendo ello ampliable incluso a determinadas actividades vinculadas al sector agrario. Todo ello dificulta las posibilidades de desarrollar las pontencialidades de un tercer ciclo y limita la capacidad de investigación que la Universidad requiere para un correcto ejercicio de la docencia y formación de alumnos y doctorado.

Estas deficiencias son más de lamentar cuando, a consecuencia de la implantación de la petroquímica, se han

ido formando centros fabriles derivados que precisan técnicos químicos especializados, lo cual, de impartirse determinadas especialidades en Tarragona, podría suponer dar salida profesional a los licenciados de la referida Delegación.

Por otra parte, también en el año 1977 y a iniciativa de las autoridades de la Diputación Provincial de Tarragona, se firma un convenio entre esta institución y la Universidad de Barcelona por el que se crea la Delegación en Tarragona de la Facultad de Barcelona, refutando ya desde un principio la posibilidad de que fuera un Colegio Universitario, debido a la limitación que ello comportaba de poder impartir solamente los tres primeros cursos.

La expansión y crecimiento socioeconómico de las comarcas de Tarragona a lo largo de los años 1960 justificaron la necesidad de implantar este centro que, desde entonces, ha ido aumentando su propia capacidad docente hasta llegar a alcanzar actualmente un elevado grado de desarrollo y madurez, que se materializa en un cuerpo docente que imparte 202 asignaturas, que cubren cinco licenciaturas completas, es decir, Historia General, Geografía, Filología Catalana, Filología Hispánica, Pedagogía y Psicología, el primer ciclo de otras 10 licenciaturas y seis cursos de doctorado. Todos estos estudios comportan un equipo docente de 72 profesores y 17 departamentos dedicados a esta actividad universitaria.

Es de destacar que este centro universitario lleva desarrollando desde sus inicios una intensa actividad cultural y científica, a través de la realización de cursos de verano, con participación de estudiantes de casi todos los países de Europa y otros continentes, sucesivos ciclos de conferencias, publicaciones de revistas de carácter científico constituidas por los trabajos de investigación de los profesores del centro y destacadas actuaciones de carácter científico de sus departamentos, especialmente el de Arqueología, que ha desarrollado una constante actividad en la investigación y recuperación de los restos arqueológicos en el área de Tarragona.

Es preciso indicar que estamos ante un acto de reconocimiento de lo que en la realidad son actualmente estos centros universitarios. Tal normalización ha sido formalmente planteada en los órganos de gobierno de la Universidad de Barcelona, aceptando siempre la propuesta de transformación de las delegaciones en Facultades. Asimismo, en junio de 1978, la Junta Nacional de Universidades informó favorablemente la petición de conversión en Facultades formulada por la propia Universidad de Barcelona, no llegando nunca a realizarse por parte del Ministerio competente.

Por todo ello, creemos que es necesaria una total desvinculación de las Delegaciones de Tarragona de la Facultad de Ciencias Químicas y de Filosofía y Letras de Barcelona, para poder ser «de iure» Facultades capaces de regirse por sí mismas y vinculadas exclusivamente al Rectorado de la Universidad de Barcelona.

También existen otras razones favorables a todo lo que acabamos de exponer.

En los años cincuenta-sesenta, que se inició el turismo

de masas en nuestro país, Tarragona, puerto de mar, ciudad milenaria, con grandes valores históricos, con grandes monumentos romanos así como góticos, con su clima y sus playas, con sus restaurantes ya famosos en aquella época y su proximidad a la frontera francesa, tenía un gran porvenir turístico y con visión de futuro se preparó para ello creando una gran infraestructura de hoteles, urbanizaciones y bloques con apartamentos en las playas de toda su larga y pintoresca costa.

Con la instalación en Tarragona del conjunto de fábricas de productos químicos y más tarde la refinería de petróleos, existe en este momento en Tarragona la concentración industrial petroquímica más importante de España, la cual está instalada muy cerca de la ciudad y detrás mismo de sus playas, causando abundantes perjuicios a la población habitual y al turismo por el grado de contaminación atmosférica existente, por la contaminación de las playas y de las aguas marítimas, por la escasez y mala calidad del suministro de agua potable a Tarragona, Reus y poblaciones turísticas que la reciben escasa, muchas veces contaminada y completamente salada, en el caso de Tarragona, porque en los pozos de abastecimiento situados a poca distancia de la costa, al agotarlos en exceso, se ha de profundizar a niveles que, en vez de recoger agua propiamente de los acuíferos, se recoge agua del mar.

Todas estas circunstancias han producido una desertión y abandono del turismo de calidad, del turismo fuerte, del turismo de larga temporada y también del estudioso que viene a estudiar y a admirar los monumentos arqueológicos romanos de la imperial Tarraco.

En la agricultura, también debido a la instalación de la petroquímica, existen abundantes perjuicios. Son cientos de hectáreas de la mejor tierra de Tarragona, regadas con aguas de ríos y de pozos, las que perdimos, y la contaminación atmosférica que día y noche produce el conjunto petroquímico, la falta de agua en los caudales de los ríos Gayá y Francolí y el agotamiento de la reserva del acuífero existente en la comarca a causa del enorme consumo de agua dulce por el conjunto petroquímico, cifrado en 25.000 metros cúbicos diarios, ha hecho empobrecer unas tierras de frutales y de avellanos riquísimas y ubérrimas en otras épocas.

Además, existen en Tarragona tres centrales nucleares en funcionamiento, dos en Vandellós y una en Ascó, y en estos momentos se está instalando otra tercera central nuclear en Vandellós y una segunda en Ascó, lo cual dará un resultado de cinco centrales nucleares en la provincia de Tarragona.

Tanto el complejo petroquímico como la concentración nuclear promocionarán puestos de trabajo y necesitan cuadros directivos preparados y con títulos universitarios, y consideramos que ya que sufrimos las consecuencias desfavorables de estas instalaciones, al menos se tenga la oportunidad de que puedan acudir, mediante la promoción profesional correspondiente, los jóvenes de Tarragona y sus comarcas...

El señor PRESIDENTE: Señor Andréu, pasa ya el tiempo reglamentario.

El señor ANDREU I ABELLO (don Carlos): Si me permite, señor Presidente, acabo en un momento.

El señor PRESIDENTE: Con la mayor brevedad posible.

El señor ANDREU I ABELLO (don Carlos): ... lo que podrán lograr más si pueden efectuar sus estudios en Tarragona, sin necesidad de trasladarse a Barcelona o Zaragoza, con los costes adicionales que comportan los estudios fuera del propio domicilio.

La creación de las Facultades de Ciencias Químicas y de Filosofía y Letras de Tarragona que, junto con la Facultad de Medicina de Reus pueden hacer viable en un futuro próximo la creación de la segunda Universidad catalana en Tarragona, no solamente es necesaria, sino que compensaría los muchos esfuerzos y sacrificios que ha hecho Tarragona y su comarca en la instalación del complejo petroquímico y en la instalación del complejo nuclear quizá más importante de Europa, con los grandes riesgos y peligrosidad que todo ello puede ocasionar.

Me permito hacer un llamamiento en favor de Tarragona y su comarca y rogar a todos los grupos políticos de esta Alta Cámara el apoyo necesario, como se hizo en el Congreso de los Diputados, para la aprobación de esta proposición de Ley.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Senador Andréu.

Turno de señores portavoces. (Pausa.) Tiene la palabra el señor Ainsa.

El señor AINSA ESCARTIN: Unicamente, señor Presidente, decir en nombre del Grupo Popular que nos adherimos al programa establecido para Tarragona.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Tiene la palabra el señor Barral.

El señor BARRAL AGESTA: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, ya no será necesario que explique a ustedes el contenido de esta proposición de Ley y sus claros motivos, porque se me ha adelantado el Senador Andréu. Simplemente les pido, como Senador por esa circunscripción de Tarragona, el voto favorable a esta proposición de Ley, y quiero también reivindicar el protagonismo del Grupo Socialista en el trámite de esta proposición de Ley. Prácticamente nace de una pregunta del Senador Nadal en la legislatura anterior, y, por supuesto, todos estos retrasos que ha sufrido la retitulación de las Delegaciones de la Universidad de Barcelona, que ahora se convertirán en Facultades propias en la de Tarragona, no se deben propiamente a la voluntad de este Gobierno.

Quisiera decir que tanto el breve Preámbulo de la Ley como la argumentación del Senador Andréu, que me ha

precedido en el uso de la palabra, hacen firme hincapié en que la razón fundamental de conveniencia de la implantación de estas Facultades propias y autónomas en la ciudad de Tarragona se deben a una cuestión de población, más bien de poblamiento, tanto desde el punto de vista cuantitativo cuanto desde el punto de vista de su cualificación sociológica, debido a la industrialización de la ciudad de Tarragona y de sus comarcas adyacentes y, sobre todo, a la implantación de una importante industria petroquímica. Son motivos muy serios, razonables e innegables, pero quiero señalar que de todos modos, la Facultad de Filosofía y Letras no está realmente vinculada con esos motivos, sino más bien con motivos de tradición histórica serios e importantes, porque aunque Tarragona no tuvo instituciones universitarias, es centro de producción de cultura humanística, de estudios de Humanidades de primerísima importancia en la historia de las ciencias en Cataluña, sobre todo, a lo largo de siglos, al amparo de la Mitra Primada, donde no solamente florecieron la teología, la filosofía y las llamadas ciencias eclesiales, sino las humanidades propiamente y, sobre todo, los estudios clásicos. La prueba de ello es que cuando en 1978 se obtuvo el acuerdo del Consejo Nacional de Universidades para la retitulación de las Delegaciones de la Universidad de Barcelona, estaban ya consolidadas esas Delegaciones, que habían empezado a operar en 1970, y el número de alumnos de la Facultad de Letras superaba los 1.000, en tanto que el número de alumnos de la Facultad de Ciencias Químicas apenas superaba los 300.

Creo, por tanto, que además de una reivindicación de la necesidad de dotar de títulos académicos y profesionales a los aspirantes a unas especialidades que sí se derivan de este problema de repoblación o de reconstitución de la población de esas comarcas tan intensamente industrializadas, hay también que respetar una antigua tradición y una antigua aspiración de Tarragona y de la vecina ciudad de Reus, de convertirse en un centro universitario que aúne las necesidades de la demanda discente de la Cataluña meridional.

Quiero también señalar que esta proposición de Ley no tiene nada de polémica, puesto que no fue objeto en su tramitación en la Comisión del Congreso de enmiendas y tampoco lo ha sido en el plazo reglamentario en esta Cámara. Y, finalmente, que no crea graves problemas, ni pequeños ni siquiera leves problemas de presupuesto, no afecta a los Presupuestos Generales del Estado y tampoco a los de la Universidad de Barcelona, puesto que esas Delegaciones operaban como Facultades desde 1978, tenían cubiertas la totalidad de sus plantillas, tienen sus propios edificios y un plan de inversiones que en nada modifica esta especie de retitulación. Lo único que ocurre es que, por ejemplo, los vicedecanatos, vicarios de la jerarquía académica de la Universidad de Barcelona, se convertirán en decanatos y habrá que proveer las jefaturas de estudios, pero son gastos menores que están dentro de su presupuesto.

Por estas razones, les pido en nombre de la ciudad y de la provincia de Tarragona y en nombre también del

Grupo Socialista su voto favorable a esta proposición de Ley.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Barral.

Vamos a proceder, como anteriormente, a la votación de la proposición de Ley en su totalidad. ¿Está de acuerdo la Cámara en aprobarla por asentimiento? (*Asentimiento.*)

Queda aprobada por asentimiento. (*El señor Vicepresidente ocupa la Presidencia.*)

CONOCIMIENTO DIRECTO DEL PLENO DE TRATADOS Y CONVENIOS INTERNACIONALES REMITIDOS POR EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS:

— CONVENIO PARA LA CONSTITUCION DE UNA ORGANIZACION EUROPEA DE INVESTIGACION NUCLEAR (CERN)

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): Señorías, entramos en el punto sexto del orden del día, que es conocimiento directo del Pleno de Tratados y Convenios Internacionales remitidos por el Congreso de los Diputados.

En primer lugar, tenemos el Convenio para la constitución de una Organización Europea de Investigación Nuclear.

Por analogía con lo dispuesto en el artículo 120 del Reglamento procede un turno a favor, un turno en contra y turno de portavoces.

Tiene la palabra el señor Maragall.

El señor MARAGALL I NOBLE: Señor Presidente, señorías, en primer lugar, debo aclarar que la interpretación que debe hacerse de este Convenio no es de constitución de una organización nuclear, sino que es de reincorporación de España a un centro que existe desde 1951. Este centro, domiciliado cerca de Ginebra, está trabajando desde el año 1951 y España perteneció al mismo entre los años 1961 y 1968; luego, por razón de que no se daban unas contrapartidas suficientes, proporcionadas al coste que representaba la adhesión de España a este centro, se canceló en 1968.

Pero ahora las circunstancias han cambiado radicalmente y España, felizmente, se halla en condiciones de asimilar unas contrapartidas de investigación y de contratos con el CERN, lo cual permite sacar el máximo provecho de esta reincorporación de España que acordó el Congreso sin enmiendas y que tampoco, por lo visto, se han presentado en el Senado.

Quiero únicamente dar algunos detalles que pueden significar un mayor convencimiento de la Cámara de que votamos con acierto al adherirnos a esta reincorporación de España al CERN.

En primer lugar, existe una correlación entre el nivel económico de cualquier país y su nivel científico. Por otra parte, el señor Ministro de Educación ya anunció que se hallaba dispuesto a propiciar todas las investiga-

ciones de altas energías en España, país en el cual la energía es muy problemática. Esta reincorporación supone sumarnos a varios países que ya se hallan incorporados al CERN y que son: Alemania Federal, Austria, Bélgica, Dinamarca, Francia, Grecia, Italia, Noruega, Holanda, Reino Unido, Suecia y Suiza, y como los objetivos son el descubrimiento de las últimas estructuras de la materia, excluyéndose en su acta fundacional todas las investigaciones de tipo militar, esto creo que coincide exactamente con la política señalada por el señor Ministro de Educación de propiciar esta investigación de altas energías.

Tendremos a nuestra disposición aceleradores, detectores, ordenadores, etcétera, que permitirán un mayor progreso del nivel científico y tecnológico en España.

También hay que señalar que existen ya unas Facultades de Físicas que están trabajando en este campo. Son las de Santander y Valencia, por un lado, y se van a crear otros centros de investigación de altas energías en las Universidades Autónoma de Barcelona, Extremadura, Autónoma de Madrid, Santiago de Compostela y Zaragoza. Creo que todo ello permitirá que la transferencia tecnológica a España sea mucho más efectiva de lo que hubiera sido en 1968.

Actualmente, las contrapartidas están ya previstas: existen contratos de colaboración con el CERN por parte de varias empresas españolas, y hay un contrato ya fijado y acordado que sube a 55 millones de francos suizos.

Como último detalle, hay que decir que las condiciones que ha establecido el CERN para la reincorporación de España son, desde el punto de vista económico, muy favorables, puesto que empezamos con un nivel muy bajo de participación en el presupuesto del CERN —el 2,7 por ciento— y vamos escalonadamente subiendo hasta alcanzar el 7 por ciento en 1989. De modo que el conjunto de condiciones favorables y de contrapartidas que España puede aprovechar y las facilidades que el Centro ha proporcionado a España para su reincorporación, hacen absolutamente aconsejable esta adhesión de España al CERN.

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): Muchas gracias, señor Maragall.

Para turno de portavoces, tiene la palabra el Senador Márquez y Cano.

El señor MARQUEZ Y CANO: Con la venia, señor Presidente, señorías, simplemente añadir a lo que ha dicho el señor Maragall, en un informe absolutamente objetivo e implacable, el carácter absolutamente pacífico de las investigaciones del CERN para todos aquellos que hemos seguido su actividad y su larga vida. Y una recomendación que se relaciona con el organismo, pero que no encaja exactamente en el Tratado, y que vale para toda la presencia de España en los organismos internacionales: la escasa presencia de funcionarios españoles, que convendría que, en el caso concreto del CERN, se estudiara para aumentarla. Nada más.

Naturalmente, el Grupo Popular está conforme con la ratificación de este Convenio.

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): Muchas gracias, señor Márquez.

Como no se han presentado propuestas en relación a este Convenio, yo propondría a la Cámara el que se acordara la votación, en su totalidad, del Convenio, y, si a ustedes les parece bien, que se aprobara por asentimiento. (Pausa.)

Muchas gracias. Así queda aprobado. Se autoriza, por tanto, en este acto que el Estado español pueda prestar su consentimiento para obligarse, por medio de convenio, para la constitución de una Organización Europea de Investigación Nuclear, CERN.

— ACUERDO DE COOPERACION EN MATERIA DE RADIOASTRONOMIA ENTRE EL GOBIERNO DE ESPAÑA Y EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA FRANCESA

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): El segundo Convenio es el Acuerdo de Cooperación en materia de Radioastronomía entre el Gobierno de España y el Gobierno de la República Francesa.

¿Turno a favor? (Pausa.) ¿Turno en contra? (Pausa.) ¿Turno de portavoces? (Pausa.)

Tiene la palabra el señor Márquez.

El señor MARQUEZ Y CANO: Con la venia, señor Presidente, yo quisiera hacer simplemente una observación de carácter general, y es que, en la vieja polémica de la diplomacia bilateral y multilateral, parece que, salvo el general De Gaulle, todo el mundo está de acuerdo a favor de la diplomacia multilateral. Esto no quita para que a mí, y a mi Grupo, nos parezca muy bien este Acuerdo de Cooperación en materia de Radioastronomía entre el Gobierno de España y el Gobierno de la República Francesa, pero podría presentarse a alguna ironía, ya que se podría pensar que para que se coopere con Francia hay que subirse a los astros. Por eso he hecho este pequeño comentario irónico. Comprenda el señor Presidente que aludo a otros acuerdos cuya ejecución es más defectuosa. El Grupo Popular desea larga vida y buena ejecución al Acuerdo de Cooperación en materia de Radioastronomía entre el Gobierno de España y el Gobierno de la República Francesa.

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): Muchas gracias, Senador Márquez.

En consecuencia, señorías, si a ustedes les parece, votamos en su totalidad el Acuerdo de Cooperación, y propongo que se apruebe por asentimiento de la Cámara. (Pausa.)

Muchas gracias. Así queda aprobado.

— CONVENCION SOBRE LA ELIMINACION DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACION CONTRA LA MUJER.

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): El tercer punto es la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.

¿Turno a favor? (*Pausa.*) ¿Turno en contra? (*Pausa.*) ¿Turno de portavoces? (*Pausa.*) Tiene la palabra el señor Márquez.

El señor MARQUEZ Y CANO: Con la venia, señor Presidente, señorías, permítanme un pequeño exordio de tipo personal, y es que celebro infinito que el Presidente me dé la oportunidad de estar aquí, en este momento y en este pupitre que impresiona tanto y que recuerda a las lejanas y un poco odiosas oposiciones, para tratar de un tema que tiene una trascendencia evidente en la calle, un tema que, además, aunque parezca frívolo el adjetivo, es encantador. Este tema incide en ese machismo hispánico, término poco elegante, pero que es un fenómeno que existió y existe.

Me permito, siguiendo los ejemplos de alarde humanísticos de algunos de mis compañeros, recordar una simplificación histórica divertida que hacía Jacques Chevalier —por cierto, especialista en mística española— respecto de por qué los moros se apoderaron tan rápidamente de España y sin resistencia hasta llegar a Covadonga. La interpretación era muy clara: se encontraban con unos invasores que tenían como filosofía no sólo la poligamia, sino que la mujer trabajaba como un burro y ellos se daban la mejor vida. Según Jacques Chevalier, éste fue el motivo y el origen del viejo machismo hispánico.

El Convenio que se somete hoy a la atención de esta Cámara, me atrevería a decir que a mí, en su lectura y relectura, me ha dado la impresión de una homilía de un buen cura párroco de pueblo. Si SS. SS. releen el artículo 11, verán que los términos de protección a la maternidad y demás parecen enteramente un documento tomado de una carta de San Pablo a los galatas, pongo por ejemplo. Quizá con esto lo que se haga es reconocer el origen remoto de ese proceso de liberación y de dignificación de la mujer, que tiene un nombre muy claro y muy grande que es el cristianismo. De todas maneras, me atrevería a profetizar aquí hoy que, cuando esta Cámara enfoque algún problema legislativo de tipo delicado —y no quiero nombrarlo—, se invoque este Tratado y este artículo 11 como un argumento, como un compromiso de España para respetar esa maternidad a ultranza.

En los antecedentes que todo parlamentario serio debe tomar de la llamada Cámara Baja —que el público llama la Cámara importante—, he visto una deliciosa cita, llena de paradojas, de la también deliciosa y adorable señora Llorca, quien para hacer la defensa de la no discriminación, utiliza a André Gide. Personalmente echo de menos en este Convenio una discriminación algo sutil que no aparece. Hay una especie de discriminación, que me atrevería a llamar de jardinería democrática, que consiste en que, a efectos estéticos (que yo respeto) y a efectos de que no surja el fantasma del machismo, se coloca en lugares indebidos a mujeres simplemente por

efectos decorativos. Hoy hay psicólogos españoles que aseguran que la mujer valiosa, en muchos casos superior al hombre, desea que se la trate en igualdad de circunstancias y no como una flor.

Respecto a las partes contratantes, hay en el Convenio algunas ausencias significativas; las de Estados Unidos, Italia y Francia. Vayamos por turno.

La de Estados Unidos no me sorprende. La gran nación occidental, la primera democracia occidental, todos sabemos que es un gran matriarcado. Un doctor que estuvo a punto de ser Premio Nobel, para razonar este matriarcado, decía que, contra lo que era especie y moneda común, la mujer es más discreta y más valiente que el hombre. Y llevando yo el argumento hasta el extremo sugería que había que buscar una fórmula, en el seno de la legislación americana, que protegiera al hombre frente a la superioridad de la mujer.

Francia es un matriarcado, probablemente desde antes, o después, de la Revolución francesa; no merece la pena analizar.

Italia es, como siempre, equívoca, ambigua, confusa, furba es la palabra. Allí, por ejemplo, cuando una mujer espera un niño se le dice que sea «figlio maschio»; se le desea que sea varón. Cuando nace un niño, el padre reparte puros y si es una niña no reparte nada. Pero ahí se inicia un proceso que termina ahora mismo en la Italia famosa de la economía sumergida, que está muy ligada al matriarcado, termina con la «mamma», que es el centro de la vida italiana y el soporte más permanente de la familia. De todas maneras, creo que era mi obligación señalar estas ausencias.

En cuanto al Convenio, quiero terminar diciendo que me satisface en la medida en que es una forma de diplomacia plural a mi juicio superior, y celebro que los negociadores españoles hayan hecho la reserva correspondiente a la sucesión en la Corona y, por tanto, una apelación a la Constitución; porque creo que nunca sobrarán las apelaciones a la Constitución española y el respeto que nos merece tanto a la derecha como a la izquierda de esta Cámara.

Nada más. Por supuesto que el voto es afirmativo.

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): Muchas gracias por la aclaración, señor Márquez, porque había entendido que había puesto objeciones e iba a preguntarle si podía proponer la aprobación por asentimiento.

El señor PRAT GARCIA: Señor Presidente, ¿hay turno de portavoces?

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): Podría haber habido turno de portavoces, pero no ha sido solicitado. No le puedo dar la palabra. Con mucho gusto se la concedería, pero reglamentariamente no puedo. Por tanto, vamos a someter a votación en su totalidad el Convenio, y propongo que se apruebe por asentimiento. Hago la propuesta a la Cámara. (*Pausa.*) Queda aprobado por asentimiento de la Cámara.

— CONVENIO NUMERO 144 DE LA OIT SOBRE CONSULTAS TRIPARTITAS PARA PROMOVER LA APLICACION DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE TRABAJO, ADOPTADO POR LA CONFERENCIA GENERAL DE LA ORGANIZACION INTERNACIONAL DEL TRABAJO EL 21 DE JUNIO DE 1976.

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): Pasamos a continuación al Convenio número 144 de la OIT sobre consultas tripartitas para promover la aplicación de las Normas Internacionales de Trabajo, adoptado por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo el 21 de junio de 1976.

¿Turnos a favor? (Pausa.) Tiene la palabra el señor Herrero.

El señor HERRERO MEREDIZ: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, de acuerdo con lo establecido en el artículo 94.1 de la Constitución, se presenta hoy a la deliberación de esta Cámara el Convenio número 144 de la OIT sobre consultas tripartitas para promover la aplicación de las Normas Internacionales de Trabajo, adoptado por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo el 21 de junio de 1976.

Voy a esquematizar brevemente las líneas fundamentales de este Convenio. El Gobierno, si se ratificase este Convenio, se comprometería a poner en práctica procedimientos que aseguren consultas efectivas y tripartitas entre representantes del Gobierno, de los empleadores y de los trabajadores sobre asuntos relacionados con las actividades de la Organización Internacional del Trabajo que se detallan en el artículo 5.º del texto del Convenio.

¿Quiénes serán esos representantes? Serán representantes elegidos directa y libremente por las propias asociaciones más representativas de empleados y trabajadores, y que estarán en pie de igualdad en esos organismos en los que se lleven a cabo las consultas.

¿Cómo serán formalmente esos procedimientos? Se determinarán en cada país, de acuerdo con la práctica nacional, previa consulta a esas organizaciones más representativas.

Finalmente, ¿cuál será el objeto de esos procedimientos para celebrar esas consultas tripartitas? Serán asuntos que atañen a las respuestas del Gobierno a cuestionarios sobre puntos del orden del día de la Conferencia Internacional de Trabajo, comentarios del propio Gobierno sobre proyectos de textos que deban discutir en la Conferencia Internacional de Trabajo, propuestas que deban de presentarse a la autoridad competente en relación con la remisión de Convenios y recomendaciones y, por último, el reexamen, a intervalos apropiados, de Convenios aún no ratificados y recomendaciones todavía sin efecto para estudiar medidas para promover su puesta en práctica.

Por último, debemos precisar que este Convenio número 144 ha sido aprobado, desde la fecha de su adopción por la OIT en junio de 1976, por la República Feder-

al de Alemania, Austria, Dinamarca, Italia, Países Bajos, Reino Unido y Méjico.

Por ello, mi Grupo propone la autorización de esta Cámara para que el Gobierno preste su consentimiento a la firma de este Tratado.

Nada más y muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): Gracias señor Herrero. ¿Turnos en contra? (Pausa.) ¿Turno de portavoces? (Pausa.)

Señorías, vamos a proceder en la misma forma que hemos hecho en Tratados y Convenios anteriores. Propongo que se realice su votación en conjunto y que se apruebe por asentimiento de la Cámara. ¿Así se aprueba? (Asentimiento.)

Muchas gracias.

— CONVENIO CONSTITUTIVO DEL FONDO COMUN PARA LOS PRODUCTOS BASICOS, HECHO EN GINEBRA EL 27 DE JUNIO DE 1980

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): Por último vamos a debatir el Convenio constitutivo del Fondo Común para los productos básicos, hecho en Ginebra el 27 de junio de 1980.

¿Turnos a favor? (Pausa.) ¿Turnos en contra? (Pausa.) ¿Turnos de portavoces? (Pausa.)

Tiene la palabra el señor Márquez.

El señor MARQUEZ I CANO: Con la venia, señor Presidente, señorías, éste es un convenio esencialmente técnico que viene perfectamente informado y ratificado por el Congreso. Pero yo, con la benevolencia —que cuento con ella— del señor Presidente, quisiera referirme un segundo nada más a lo que antes he aludido: la supremacía de la diplomacia multilateral, de la que es un ejemplo este convenio negociado en el seno de la UNTAC, negociado en el seno, por tanto, de las Naciones Unidas.

Yo creo en esa supremacía entre otras razones, quizá, por contraste, porque aquel general ilustrado que fue Carlos de Gaulle se atrevió, en su soberbia típicamente francesa, a calificar a la Asamblea de las Naciones Unidas como el «gadgets», que podríamos traducir como el cacharro inútil. Naturalmente que el presidente De Gaulle, con su soberbia, en un momento dado recibió el castigo que merecía el operar con unos criterios exclusivamente de patriotismo de aldea, por muy francés que fuera.

Efectivamente, éste es un convenio en un marco multilateral y eso es lo último que yo me atrevo a decir ante SS. SS. esta mañana con mi mejor buena fe y con una cita que no es mía. Yo tuve el honor de colaborar con el Ministro Areilza —Fernando Morán también estaba allí— cuando se renovó el Tratado con los Estados Unidos. Este Tratado, que se ha llamado después, con mucha más precisión, «de amistad» y que en esta Cámara creo que se aprobó por unanimidad, fue un espléndido instrumento dentro de la propia política interior española,

porque como fruto de este Tratado —y yo fue testigo privilegiado— acudieron los Reyes a Estados Unidos y, en presencia del Congreso, tuvo lugar un acto histórico —algún día lo recordarán los historiadores españoles— que fue el compromiso formal de la Corona española de que España fuera una Monarquía parlamentaria, constitucional y democrática. De manera que fíjense SS. SS. si yo le doy valor a un Tratado bilateral.

Ahora bien —y voy a la cita que antes quería hacer—, hace muy poco tiempo, el autor del lado americano de aquel Tratado renovado, Henry Kissinger —que no es sospechoso, dentro de lo que es Estados Unidos, de no ser un diplomático progresista—, en Berkeley, se refería a España diciendo: «¿Por qué estos orgullosos españoles prefieren una relación bilateral cuando tienen en su mano una relación multilateral que hace que el coloso americano disminuya en importancia?»

Muchas gracias.

El señor Vicepresidente (Lizón Giner): Muchas gracias, Senador Márquez.

El señor MARQUEZ I CANO: Voto afirmativo, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Lizón Giner): Después de su intervención, así lo he captado.

Entonces, señorías, votamos en su totalidad el Convenio y propongo que se apruebe por asentimiento de la Cámara. (*Asentimiento.*) Así se aprueba.

En consecuencia, esta Cámara autoriza en este acto al Estado para que preste su consentimiento a los siguientes Acuerdos y Convenios: Acuerdo de cooperación en materia de Radioastronomía, Convenio sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, Convenio número 144 de la OIT y Convenio constitutivo del Fondo Común para los productos básicos.

DICTAMEN DE LA COMISION ESPECIAL DE INVESTIGACION SOBRE LAS CAUSAS Y CONSECUENCIAS DE LAS RECIENTES INUNDACIONES

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): El siguiente punto del orden del día es el dictamen de la Comisión Especial de Investigación sobre las causas y consecuencias de las recientes inundaciones, que ya no son las recientes, son las del año pasado, se comprende.

Por analogía con lo dispuesto en el artículo 120 del Reglamento, la presentación del dictamen se hará por el señor Senador que el señor Presidente de la Comisión haya designado para la presentación del mismo.

El señor Presidente está, asimismo, designado.

Tiene la palabra el Senador Díaz-Marta.

El señor DIAZ-MARTA PINILLA: Señor Presidente, señorías, es para mí un honor el presentar el dictamen de la Comisión ante esta Cámara. El dictamen es un poco extenso y no podríamos aquí dar detallada cuenta de él,

pero sí hacer algunas observaciones sobre los puntos más esenciales.

En primer lugar, el título es: «Comisión especial de investigación para el estudio de las causas y consecuencias de las recientes inundaciones». Tengo que hacer una observación que todos ustedes habrán hecho ya y es que no son tan recientes, puesto que las recientes inundaciones son otras. Esta es una modificación técnica que no ha sido objeto de enmienda, pero yo recabo de la Presidencia la autorización para que sea sustituida y se considere que nos referimos a las inundaciones del otoño de 1982.

Otra observación también es que en el dictamen que se publicó el 1 de julio de este año no figuran en la firma final más que el Presidente y el Secretario primero. Yo creo que al igual que en otras comisiones de esta naturaleza, debieran figurar todos los componentes de la Comisión. De manera que, si es necesario, lo leo aquí para que tomen nota los taquígrafos o, si no, se puede añadir la lista. ¿Qué le parece, señor Presidente?

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): Como usted quiera, señor Díaz-Marta.

El señor DIAZ-MARTA PINILLA: Pues procedo a dar lectura.

Se designó la Mesa, como Presidente, al que tiene el honor de dirigirles la palabra. Vicepresidente primero: don José Ball i Armengol. Vicepresidente segundo: don Evaristo Amat de León Guitart. Secretario primero: don Juan Esteller Grañana. Secretario segundo: don José Alarcón Molina. Los vocales de esta Comisión han sido: don Rodolfo Ainsa Escartín, don Diego Alonso Colacios, don José Ignacio Bajo Fanlo, don Ernesto Baringo Jordán, don José Batllés Paniagua, don Luis Ramón Benavides Cano, don Carlos Collado Mena, don José Cremades Mellado, don José María Escuin Monfort, don Angel Manuel Galán Cano, don Isidro Guía Mateo, doña Amalia Miranzo Martínez, don Eduardo Olano Gurriarán, don Federico Padrón Padrón, don Alberto Pérez Ferré, don José María Ruiz Ramírez, don Ricardo Sánchez Candelas, don Felipe Sánchez-Cuenca Martínez, don Mateo Sierra Bardají y don Juan Simó i Burgués.

El Senador Bajo Fanlo sustituyó al Senador don José Luis Robles porque éste fue nombrado Alcalde de Bilbao y, probablemente, va a tener que intervenir colateralmente en posteriores estudios.

En la primera sesión se adoptó un método de trabajo, y se decidió cómo íbamos a hacer para emprender este estudio. En primer lugar, creamos un método de trabajo que fijó unos objetivos. Ya se habían hecho muchos trabajos para inventariar y muchos esfuerzos para reparar las pérdidas de las inundaciones. Si el Senado incurría en lo mismo, no aportábamos nada nuevo; además, nosotros no disponemos de la burocracia ni de los medios, no ya para hacer un inventario de todos los daños, sino ni siquiera para revisar cómo se ha hecho el inventario o cómo se ha atendido a los perjudicados. Sin perder de vista este punto nos limitaríamos, como hemos hecho, a una observación de cómo las personas y

las regiones damnificadas han considerado que ha sido la ayuda del Gobierno. Pero ésta era una cosa que se podía hacer sobre la marcha.

Nos teníamos que dedicar a otra cosa que ninguna otra Comisión gubernamental había hecho, es decir, a examinar todos los aspectos en que el hombre puede intervenir, ya sea paliando, corrigiendo o evitando los daños de las inundaciones. Todos estos aspectos son muy varios y no pertenecen a un Ministerio concreto.

Teníamos la impresión de que en nuestro país, que tiene un nivel económico y cultural no demasiado alto, se podían haber realizado mejor muchas de las acciones que se han hecho ante una catástrofe de esta naturaleza.

Como método de trabajo acudimos a los que estaban interesados en estos aspectos. Citamos a comparecer a altos cargos del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de Ordenación del Territorio y de Medio Ambiente, que acudieron con el Ministro a la cabeza. Hicieron su exposición los Directores generales y les preguntamos sobre problemas particulares.

También comparecieron altos funcionarios del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; igualmente, del Ministerio del Interior representado en esa sesión informativa por el Subsecretario y por el Director de Protección Civil. También acudieron los representantes del Ministerio de Agricultura y del Ministerio de Industria y Energía.

Creo que estas sesiones fueron enormemente provechosas para los miembros de la Comisión. Se tomó hora, no taquigráfica, sino magnetofónica; las cintas han sido transcritas y han sido de mucho valor para la Comisión.

La otra parte del método de trabajo consistió en visitar lo más exhaustivamente posible las regiones damnificadas. Tenemos que decir que estuvimos en el País Valenciano, tanto en Valencia como en Alicante; que tuvimos reuniones de trabajo con Alcaldes, con técnicos y autoridades y de ellas sacamos también muchas conclusiones.

Estuvimos en Albacete, en la región castellano-manchega, y en Murcia viendo los daños que no eran de tanta cuantía como en el País Valenciano.

Posteriormente estuvimos en Aragón, en Zaragoza, con la Diputación General de Aragón y visitando principalmente los valles pirenaicos del Cinca y del Esera y también la ribera del río Cinca a la altura de Fraga, de lo que sacamos también nuestras conclusiones.

Igualmente tuvimos reuniones de trabajo con cuantas personas estaban interesadas en el tema y oímos las quejas de los damnificados.

Posteriormente fuimos a Cataluña empezando por una visita a la Generalidad y al Parlamento. Tenemos que decir que hubo una gran cooperación por su parte. Trabajamos con los miembros de la Comisión parlamentaria que allí se había formado para esta cuestión de las inundaciones. Esta Comisión centraba su trabajo en la revisión y reparación. Nosotros tenemos un punto de vista un poco distinto, quizá más avanzado y que completaba más las otras acciones que se habían hecho por

el Gobierno Central, por los Gobiernos provinciales, por las autoridades de los entes autonómicos y por los Alcaldes.

En Cataluña visitamos con poco tiempo la región fabril de Barcelona y más detenidamente la provincia de Lérida donde tuvimos reuniones de trabajo, así como en los valles del Segre y del Noguera Pallaresa.

Este fue nuestro método de trabajo. De ello hemos sacado y analizado diferentes aspectos que tienen relación con las inundaciones. Uno de ellos es que consideramos que los servicios meteorológicos hidrológicos de nuestro país no están a la última. Afortunadamente es también una preocupación que tiene el Gobierno, los funcionarios, técnicos y políticos del Ministerio de Comunicaciones que tienen a su cargo este asunto y según las informaciones que tenemos está en trance de mejorarse, incluso con adhesiones al servicio que dará el satélite que puede enviar datos con mayor aproximación y antelación que los que tenemos hoy.

Hemos observado una cosa y es que la previsión es muy pequeña en tiempo de manera que, por lo menos en la práctica, por ejemplo, en la región valenciana, en muchos pueblos, se enteraron de la inundación cuando tenían el agua a la rodilla. En estos casos, a veces, hay quejas de las autoridades porque no coordinaron bien. ¿Cómo se puede coordinar cuando no hay un tiempo previo, cuando no hay un programa para tales casos? En ese momento, incluso los teléfonos están colapsados y hay tal demanda de órdenes, tal profusión de noticias, que es muy difícil que los responsables puedan responder debidamente.

Esto está relacionado también con otro aspecto que es el de las comunicaciones. Mantener las comunicaciones en momentos de catástrofe es absolutamente necesario y estas comunicaciones fallaron; fallaron las terrestres y fallaron también los teléfonos. Las instalaciones inalámbricas tampoco funcionaron debidamente. En esto me refiero a todas las zonas visitadas, en unas por unas causas y en otras por otras. Fue casualidad que algunas mantuvieran la comunicación. Se dependió mucho de los radioaficionados, pero ya se sabe lo que ocurre en estos momentos de catástrofe. Igualmente que hay gente que se desentiende hay otros que procuran hacer todo lo posible y están como héroes, sin dormir, y, entonces, se produce un cúmulo de noticias que a veces son contradictorias y en muchas ocasiones alarmistas. Por ello creemos que también en el tema de las comunicaciones debe mejorarse.

Quiero decirles que también hemos hecho un estudio, que ustedes pueden ver en el dictamen, sobre la cuestión de las comunicaciones.

En cuanto a protección civil hemos de decir que no está organizada, que está en estado embrionario. Hay un principio de instituciones, pero esto nos demuestra que hay que organizarla. Es un ejercicio útil en tiempos de catástrofe y en tiempos de paz. Después de una catástrofe, pasan varios años en los que no sucede nada y hay un olvido de todas las precauciones. La organización de Protección Civil debe tener a su cargo cuidar de que este

olvido no exista. Debe recordar que hay cosas que se descuidan.

Hay otro aspecto que, en general, se le da mucha importancia, casi la única importancia, que son las obras hidráulicas o las obras de protección contra las inundaciones, consistentes en embalses, consistentes en canales de desvío, en diques de protección, en encauzamiento de los ríos y todo eso. Nos hemos encontrado con que muchos de los damnificados lo único que pedían eran obras; y aquí quiero hacer un señalamiento que va quizá en contra de la exclusiva que, hasta ahora, ha tenido mi profesión. No se pueden solucionar todas las cosas con obras civiles. Este es un error que está muy generalizado entre la gente. (*El señor Presidente ocupa la Presidencia.*) En esto ha habido un cambio de criterio en el mundo que nosotros habíamos adoptado sin saberlo.

En Estados Unidos, por ejemplo, antes de 1966 se confió casi exclusivamente en las grandes obras para protegerse de las grandes inundaciones que tienen en el país, pero después se vio que algunas, como no tuvieran otro beneficio aparte de ese de las inundaciones, eran demasiado costosas para reparar los daños que se tenían que reparar. Entonces, se ha visto que hay que realizar para estos casos una porción de actuaciones de diferentes clases y de diferente enfoque.

Esto no quiere decir que los embalses no se construyan para precaverse o para disminuir la importancia de las inundaciones. No. En todas las cuencas que hemos visitado hemos visto que la acción de los embalses ha sido beneficiosa. Lo que pasa es que en algunos sitios no se pueden construir embalses porque son muy caros o tendrían poco éxito para todas estas cosas. Por ejemplo, en el Cinca no cabe duda de que en Fraga tuvieron una gran inundación, que hubiera sido mucho mayor si en los afluentes y en el Cinca mismo no hubiera habido unos embalses, y en el Esera otros. Pero existe un río, el Alcanadre, que desemboca un poco aguas arriba de Fraga, el cual no tiene ninguna regulación y la crecida del Alcanadre bastó para inundar una gran parte de las instalaciones, viviendas y campos, así como para producir grandísimos daños tanto en Fraga como en otros pueblos de la ribera del Cinca, tanto en Aragón como en Cataluña.

Todo esto hay que estudiarlo bien, mejor de lo que se ha hecho. Una falta que encuentro también en esta cuestión es que no hay unos estudios con modelos matemáticos de cada cuenca. Debieran hacerse estos estudios, sobre todo visto el efecto. El desarrollo de estos estudios podría ser muy interesante sobre todo para jóvenes estudiantes que pueden investigar en las confederaciones o por encargo, lo que ocurre en cada cuenca, estudiar en las condiciones que pueden juzgarse que ocurrirán grandes descargas y las grandes tormentas, pero no hay estos estudios «a posteriori».

He oído en algunos casos, cómo en el del río Júcar, se había encargado a una compañía consultora el estudio de la cuenca, pero la verdad es que estos estudios de las compañías consultoras deben ir acompañados por unos estudios de las mismas personas que están en la Admi-

nistración que tienen que estar al mismo nivel de conocimientos que dichas compañías consultoras. Si no, no funciona en general este conocimiento.

Queda todavía un aspecto que es el más importante; el de la ordenación del territorio. Nosotros hemos analizado esto y hemos visto también lo que se hace en otros países.

El señor PRESIDENTE: Señor Díaz-Marta, pasan varios minutos del tiempo reglamentario.

El señor DIAZ-MARTA PINILLA: En el aumento de los daños, a pesar de las obras y de todos los avances que haya, cada inundación produce daños superiores a los anteriores. ¿Por qué? Porque cada vez se construyen más viviendas, más escuelas, más fábricas y se cultivan más campos en terrenos que pertenecen a los ríos. Es decir, no hay una ordenación municipal para evitar los daños de las inundaciones. Yo creo que en otra cosación deberíamos hacer comparecer al señor Ministro o a funcionarios del Ministerio de Administración Territorial porque es necesario vigorizar esta vigilancia, dejar que las vegas sean vegas y que, en último caso, sean campos de inundación, porque los daños serán escasos. Creo que esto es muy importante.

También hemos examinado y creo que es muy importante, la ordenación de la cuenca entera por medio de arbolado y cultivos, ya que esto puede disminuir los efectos de las crecidas.

Por último, hemos examinado los seguros y hemos llegado a la conclusión de que no hay soluciones generales; que cada cuenca debe estudiarse por separado porque tiene unas características especiales y debe considerarse no uno u otro aspecto de los que hemos señalado en el dictamen, sino el conjunto de ellos y la combinación más adecuada en cada cuenca.

Todo esto es lo que creo que podemos hacer. Ustedes pueden leer las recomendaciones, porque como ya se me ha terminado el tiempo excuso de decírselas.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Díaz-Marta.

¿Turno a favor? (*Pausa.*)

Tiene la palabra el señor Olano Gurriarán.

El señor OLANO GURRIARAN: Señor Presidente, señoras y señores Senadores. Tal y como ha dicho el Presidente de la Comisión que me ha precedido en la palabra, el título, por supuesto, de la Comisión Especial de Investigación ha quedado totalmente desfasado a causa de las lamentables inundaciones del País Vasco, que aquí queremos nosotros citar, aunque el análisis se refiere a las inundaciones habidas en Levante, Cataluña, Huesca, Albacete y Murcia. En este momento, queremos aprovechar la oportunidad para solidarizarnos con esta nueva catástrofe que ha ocurrido en nuestro país y prestarle cualquier apoyo que esta Comisión —aunque no sea como tal Comisión— le pudiera prestar después de la catástrofe acaecida.

Intervenimos en este turno a favor, por cuanto consideramos que el dictamen recoge fielmente todos los trabajos que se han realizado, las comparecencias, el análisis de la documentación, los viajes efectuados y todo aquello que nosotros hemos podido escuchar de organismos, entidades, tanto autónomas como estatales y de las propias personas con las que hemos hablado.

Queremos aprovechar esta oportunidad para analizar el tema de las inundaciones, el tema de esta Comisión, pero analizarlo de la manera más esquemática y clara posible.

Algo que inicialmente debe quedar perfectamente claro es que desgraciadamente el fenómeno mediante el cual en veinticuatro o cuarenta y ocho horas cae sobre un pequeño territorio la misma cantidad de agua que tendría que caer a lo largo de un año, es un fenómeno totalmente inevitable.

Este proceso atmosférico, que se conoce con el nombre de «gota fría» se produce por coincidencia de una masa de aire caliente, que tiene encima una masa de aire frío, y al efectuarse una penetración del aire frío se produce el fenómeno de la gota fría, que da lugar a las precipitaciones. Es ahí donde no se puede actuar en manera alguna.

Al producirse este fenómeno, la aportación de agua al cauce del río y a las laderas de las montañas da lugar a una acumulación de agua y arrastres, que forman una punta de avenida muy rápida y de tal magnitud que arrastra tras de sí todo lo que encuentra en su camino.

Planteado el fenómeno de esta manera, nosotros consideramos que hay dos objetivos a cumplir. El primero, totalmente prioritario, es el de salvar las vidas humanas. El segundo, evitar al máximo los daños materiales que se puedan ocasionar. La única solución que creemos existente para salvar las vidas humanas tiene para nosotros tres fases: la primera, que la autoridad competente pueda conocer con la mayor anticipación posible la catástrofe que pueda ocurrir. La segunda fase es que ese conocimiento pueda ser transmitido a toda la población posiblemente afectada. Y la tercera fase es que esa población tome conciencia, al recibir la noticia, de que tiene que cumplimentar todo aquello que se le diga al respecto, por cuanto existe, como ustedes saben, una resistencia a creer lo que realmente parece increíble. Por tanto, son tres conceptos muy importantes: conocimiento de lo que puede ocurrir; transmisión a los posibles afectados, y cumplimiento, por parte de éstos, del mensaje recibido.

Para el cumplimiento de la primera fase, es decir, del conocimiento, lo más anticipado posible de lo que puede ocurrir, juega un papel importante el Instituto Nacional de Meteorología, que, en palabras de su propio Presidente, cuenta en estos momentos con métodos deficientes. Por tanto, el Grupo Popular apoya radicalmente la incorporación de España al futuro proyecto Meteosat, consistente en la construcción, lanzamiento y explotación de un satélite meteorológico y estacionario, que se situará exactamente en el punto donde el meridiano de Greenwich corta al plano del Ecuador. De los quince países que participan en este proyecto, España será sin duda

el país más beneficiado, por dos razones fundamentales. Primero, porque al ser el país que tiene menor latitud recibe los datos con la menor distorsión posible y, por otra parte, porque España —reconocido por el propio director del Instituto de Meteorología— es un país que en el aspecto meteorológico se cuenta desamparado por dos flancos: el flanco del atlántico, donde sólo existen tres barcos que facilitan datos, a veces muy numerosos, y el flanco sur, que es el de Marruecos, Sahara y países que por su propio desarrollo y por lo despoblados que están tampoco producen muchos datos.

Asimismo, el Grupo Popular apoya totalmente la iniciativa del Instituto Nacional de Meteorología de crear un centro de estudios en las islas Baleares, concretamente para el estudio de la fenomenología meteorológica del Mediterráneo, porque parece ser, según los expertos, que esta meteorología tiene unas peculiaridades muy concretas que sería conveniente saber. Concretamente podemos decir que la perturbación que afectó al Levante español venía antes de Argel y Marruecos.

Para el cumplimiento de la segunda fase, es decir, la transmisión de esta advertencia a los posibles afectados, existe en nuestro país, en general, una red suficiente de comunicaciones, lo que pasa es que a todas esas redes la comunicación suficiente que tienen la Guardia Civil, la Policía Nacional, los organismos de agricultura, etcétera, les falta fundamentalmente coordinación. Por tanto, es fundamental esta coordinación, así como también es fundamental el aspecto de las redes inalámbricas, por cuanto, como ha dicho nuestro Presidente, en estos casos el teléfono deja de funcionar inmediatamente.

Recibido el mensaje por los posibles afectados, es evidente que tienen que crearse lo increíble y tienen que ser capaces de abandonar sus casas y los lugares que ellos creen totalmente seguros, porque, aunque parezca mentira, en estos casos se pierden vidas humanas por el escepticismo y la incredulidad ante lo que pueda suceder. En este aspecto, nuestro Grupo considera que Protección Civil tiene que jugar un papel muy importante. Hasta aquí nuestro comentario desarrolla exactamente el contenido de la primera recomendación que recoge el dictamen.

Pasamos a un segundo objetivo, que es evitar o paliar en lo posible los daños materiales. ¿Cómo se puede conseguir esto? Nosotros creemos que lo primero que hay que hacer es que la punta de crecida sea la mínima posible. En segundo lugar, que el volumen de arrastre de piedras, tierra, etcétera, sea también el mínimo, y tercero, que existan en el cauce obstáculos importantes —me refiero a presas hidráulicas— capaces de laminar esta subida o crecida.

¿Cómo se puede evitar que esta cantidad de agua caída no arrastre las laderas de las montañas y no las erosione? ¿Cómo podemos evitar o conseguir que las corrientes superficiales sean las mínimas? Nosotros creemos que fundamentalmente debe hacerse en las cuencas de recepción, aparte de las masas forestales, que deben jugar un papel primordial, y me extraña que el Presidente de la Comisión no las haya citado en su intervención. El bos-

que en relación con el ciclo del agua destaca por su capacidad reguladora, porque los ecosistemas forestales en los suelos presentan las máximas posibilidades de infiltración, retención y almacenamiento de agua. Por eso nosotros creemos que para evitar estas escorrentías superficiales es fundamental que las cuencas de recepción de todas las montañas estén adecuadamente repobladas en las especies adecuadas para este fin, porque esas escorrentías pueden en estos casos disminuir, primero, por la propia intercepción que las copas arbóreas hacen del agua de la lluvia y luego porque, naturalmente, las raíces más el mantillo actúan como una auténtica esponja, que favorece el proceso de penetración del agua en el suelo, con lo que se consigue atenuar la aportación de agua y disminuir los aportes sólidos, que no solamente son importantes por los daños que pueden causar aguas abajo, sino fundamentalmente para evitar el aterramiento de los grandes embalses. (*Rumores.*)

El señor PRESIDENTE: ¡Silencio!, por favor.

El señor OLANO GUARIARAN: Gran número de experiencias realizadas en muchos países han podido concluir, entre otras cosas, con la siguiente afirmación: la diferencia de infiltración entre los suelos forestales y agrícolas pueden llegar a la relación de cien a dos por unidad de superficie. En estudios realizados en España en cuencas afectadas por la deforestación, se han obtenido los siguientes datos: en 35 cuencas la degradación del suelo es superior a 4.000 toneladas kilómetro cuadrado-año; en 128, la degradación está entre 4.000 y 2.000 toneladas kilómetro cuadrado-año, y en 144, entre 2.000 y 1.000 toneladas; sólo en 22 está por debajo de las 1.000 toneladas kilómetro cuadrado-año.

Según cálculos realizados por Icona sobre la incidencia que la vegetación podría haber tenido sobre la escorrentía producida en la zona de Levante, con datos suministrados por el pluviógrafo de Cofrentes, se pudo deducir que en el supuesto de que esas partes estuvieran adecuadamente repobladas, la escorrentía se podría haber reducido en un 49 por ciento del agua precipitada.

La lucha contra la deforestación en las cuencas de nuestros ríos resulta de vital importancia, y esta reforestación debe ir acompañada con obras de pequeños diques que formen en las pequeñas vaguadas auténticos coladores que retengan todos los arrastres, diques que están destinados única y exclusivamente a cambiar el perfil rápido de una pendiente muy profunda en un auténtico escalonamiento que permite que el agua de aportación en estos casos se verifique más lentamente y se verifique sin los aportes sólidos que son los causantes de los grandes descalabros.

Creemos que hay que potenciar al máximo el conjunto de estas actuaciones y de hecho se está haciendo lo que se llama este conjunto de correcciones hidrológicas o forestales en muchas cuencas de los ríos. Hay ejemplos realmente espectaculares, concretamente en Cataluña, donde se puede notar la diferencia entre una cuenca corregida y las cuencas que no lo han sido, a efectos de las

mismas cantidades de lluvia caía en las pasadas inundaciones que tuvieron lugar en esta zona.

Este cuadro de actuaciones hay que complementarlo con la construcción de grandes presas, como antes hemos dicho, que sean capaces de parar el primer impacto de la riada, laminando la punta de crecida. Estas presas hay que construirlas en los lugares adecuados, pero, además, tienen que estar perfectamente designadas para el fin que tienen que cumplir. Estas presas hay que tener en cuenta que en determinados momentos, sobre todo en aquellos en que haya peligro de riada, no pueden estar a tope de su capacidad, tienen que dejar un porcentaje para que puedan absorber esa punta de crecida y laminar la misma para que cause, aguas abajo, el menor daño posible.

El Grupo Popular considera que, a pesar del desgraciado comportamiento que tuvo la presa de Tous, la presa de Tour contuvo y laminó la primera punta de crecida y, probablemente, salvó, en este caso, muchas vidas humanas, aunque desgraciadamente, al venirse abajo, se creó una segunda punta de crecida menor que fue mejor absorbida por la zona inundada. Esta segunda punta no se hubiera formado de no haberse producido el derrumbamiento de la presa de Tous.

No queremos olvidar la imperiosa necesidad, como ha dicho nuestro Presidente, de deslindar las zonas inundables, porque si es lamentable que el río se salga de su cauce y arrastre todo, mucho más grave es que no haya nadie que impida que la gente realice construcciones de todo tipo en partes que son auténticos cauces de ríos.

Antes de terminar quisiera dejar constancia de un hecho. Las inversiones que se llevan a cabo a través de Icona, en trabajos de corrección hidrológico-forestales, están consideradas, actualmente, por los órganos de planificación del Gobierno, como simples inversiones de reposición, en vez de formar parte del fondo de compensación interterritorial. Esto nos parece una auténtica aberración en un país con tan graves problemas de inundaciones, y donde el 80 por ciento de las cuencas hidrológicas están compartidas, en estos momentos, por dos o más Comunidades Autónomas.

La huerta murciana, por ejemplo, hay que protegerla de futuras inundaciones, y para hacerlo hay que realizar trabajos... (*Rumores.*)

El señor PRESIDENTE: Ruego silencio, estamos en sesión.

Pasa el tiempo en algunos minutos, señor Senador.

El señor OLANO GURRIARAN: Los trabajos habría que realizarlos en Andalucía y Castilla-La Mancha, y es preciso que, de alguna manera, se coordinen estas inversiones por encima de intereses particulares de cualquier ente autónomo.

El Grupo Popular, y termino, se ha volcado en el trabajo de esta Comisión, como los otros Grupos Parlamentarios, pero el Grupo Parlamentario Popular, aunque el trabajo de la Comisión ha terminado, va a llevar implacablemente el seguimiento de los distintos aspectos que

en el dictamen se recomiendan. Por ello, a través de todos los medios posibles, trataremos de que el Gobierno emprenda y remate esta tarea, en la que está en juego el que no existan más pérdidas de vidas humanas, y consiga paliar catástrofes económicas que son de tal magnitud que afectan a todos los españoles.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Turno de portavoces. (Pausa.)

Perdón, la Presidencia se ha olvidado de preguntar. ¿Hay algún turno en contra del dictamen de la Comisión? (Pausa.)

Tiene la palabra el señor Simo, en turno de portavoces.

El señor SIMO I BURGUES: Señor Presidente, señorías, nuestro Grupo Cataluña al Senado ya expresó en su momento, y ratifica de nuevo, su más profunda solidaridad con la terrible tragedia que ha asolado el pueblo vasco, a la Comunidad cántabra y a la Comunidad castellano-leonesa, tragedia que hacemos nuestra, que sentimos y comprendemos en su enorme dimensión, por haber sufrido, hace pocos meses, en nuestra propia Comunidad los enormes estragos de este fenómeno natural e imprevisible que en poco tiempo ha asolado varios puntos de nuestra geografía. Yo, muy particularmente, comprendo el enorme dolor de las personas que han perdido sus seres más queridos y todo su patrimonio, por ser de una de las comarcas de Cataluña en la que la tragedia fue mayor, y habiéndome visto afectado por ella.

Quede, por tanto, una vez más, el testimonio de nuestro Grupo de cooperar en todo cuanto sea pertinente hacer para paliar las consecuencias irremediables de este dramático suceso, y que las experiencias de estas catástrofes nos ayuden a buscar soluciones que eviten, en lo posible, que en lo sucesivo puedan ser tan dramáticas.

Seguidamente, paso a dejar constancia de la conformidad de nuestro Grupo en las resoluciones aportadas por la Comisión Especial de Investigación de las pasadas inundaciones que afectaron a diversas zonas de Alicante, Albacete, Murcia, Valencia, Huesca y Cataluña.

Estamos convencidos de que, tanto por parte de la Administración central como sus órganos provinciales, así como las Administraciones de los territorios autónomos, autoridades locales y la población en general, han realizado un esfuerzo extraordinario para reconstruir e intentar paliar las enormes pérdidas sufridas, como son la restauración de carreteras, obras hidráulicas, reconstrucción de regadíos, servicios públicos, transportes, comunicaciones y un largo etcétera que me sería muy difícil enumerar.

Somos conscientes de que los propios damnificados han dejado constancia de su gratitud por el interés que todos los organismos han mostrado por intentar resolver su angustiosa situación.

Vemos con evidencia que ha quedado constancia de la poca previsión existente en cuanto a la coordinación de los servicios meteorológicos e hidrológicos, que no están a la altura que corresponde a este país. Esperamos que esta dura experiencia sirva para que empiece a estable-

cerse una completa comunicación entre estos servicios, ya que todo lo que sea aumentar el tiempo entre el aviso de una gran catástrofe y el momento en que ocurre facilita enormemente las acciones a realizar para paliar sus consecuencias.

Es también, de todas formas, imprescindible una pronta organización de protección civil que evite, en estos momentos de pánico, confusiones que habrían reducido fundamentalmente la pérdida de vidas humanas.

En resumen, que apoyamos, por nuestra parte, todas las resoluciones positivas para evitar que estos sucesos tengan las dimensiones tan terribles que han tenido.

En lo que reiteramos nuestra lógica protesta es en lo que hace referencia al consorcio de compensación de seguros, que hay constancia, y yo personalmente sé de forma cierta, que en la provincia de Lérida, donde resido, hay muchos asegurados que todavía no han recibido ninguna indemnización por los daños sufridos, estimando una rigidez insatisfactoria en las líneas que dividen su porcentaje en los derechos de indemnización. Apoyamos, por tanto, las medidas que se deban tomar, realizando un análisis imparcial de lo sucedido.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Ainsa.

El señor AINSA ESCARTIN: Con la venia, señor Presidente; poco queda ya prácticamente por decir con respecto al tema del programa de inundaciones, pero, evidentemente, yo sí quiero hacer referencia a algo que amí, por lo menos personalmente, me proporciona en cierto modo escalofríos, y me proporciona escalofríos, ni más ni menos que oír algún comentario por parte de algún Ministro del Gobierno y, por supuesto, también al contemplar las cifras que, desgraciadamente tenemos que contemplar cuando ocurren estos grandes problemas.

Aquí, haciendo eco y referencia a esas manifestaciones que caracterizan al Senador Díaz-Marta, en cuanto a que esto ha de ser el programa de iniciación para evitar, de una forma o de otra, en el aspecto humano todo tipo de soluciones, quiero evocar aquí que el Grupo Popular está totalmente de acuerdo y que, desgraciadamente, estos dramáticos acontecimientos que están ocurriendo, tanto en el noviembre pasado como en este último han ocurrido, y desde aquí aprovecho la oportunidad para manifestar mi solidaridad con Cantabria y con Navarra, aparte de con el País Vasco, que esto sea una continuidad y que en ningún momento ceje del Gobierno, y, por supuesto, en compañía de los Grupos de la oposición, en colaborar, seguir trabajando y financiando realizaciones que en un momento determinado, y por supuesto, a corto plazo, en el supuesto de que volviese a ocurrir esta desgracia, en el aspecto económico, sobre todo, evitaríamos grandes males.

Al mismo tiempo quiero hacer una llamada a la Mesa de la Comisión, en cuanto a que todavía existen temas sin realizar en algunas provincias. Para que sirva de ejemplo podría hablar de que, concretamente en la

provincia de Huesca —porque SS. SS saben que yo pertenezco a esta provincia—, la carretera que va de Salinas a San Juan de Plan está totalmente destrozada, por lo que es imposible el acceso a estas localidades.

Asimismo, quisiera apuntar, aprovechando la oportunidad que esta Alta Cámara me brinda, lo siguiente: que, de una vez por todas, contemplemos ante estos programas catastróficos que se nos han planteado, pues nos encontramos con dos parcelas que tenemos que contemplar con una intensidad netamente positiva. Son estos aspectos intermedios en cuanto al momento en que ha llegado la riada y en cuanto a los aspectos finales. Podríamos apuntar como ejemplos zonas donde, por circunstancias de lejanía de los núcleos urbanos, se quedán totalmente desestimadas y desamparadas en toda la línea. Consecuentemente, una vez que ha pasado la riada y la catástrofe queda ahí, siguen estando totalmente desamparadas. Los Senadores de la provincia de Huesca saben perfectamente a qué me estoy refiriendo, aparte de lo pqueñitas que son estas zonas, puesto que se encuentran en área rurales, quedan desamparadas. El Senador que en este momento tiene el honor de dirigirles la palabra ha tenido incluso la oportunidad de poder comprobar que los propios residentes en aquellas áreas rurales tenían que llevar el alimento a hombros. Excuso decir los grandes problemas que a estos sectores, a estas áreas rurales se les origina cuando tienen que transportar el alimento para la ganadería.

Por consiguiente, debido a que existen muchas dificultades, considero que se deberían tomar medidas aprovechando esta gran coyuntura por la que se ha establecido esta Comisión de seguimiento, y que en lo sucesivo se termine y se puedan dar soluciones. Porque yo, en el fondo, muchas veces, pensando en la provincia de Huesca y, por supuesto, en toda España, cuando nos referimos a estas áreas rurales, me he permitido —y permítanmelo también aquí en esta Cámara manifestarlo— decir que, simplemente por el hecho de residir allí y porque están llenas de dificultades en todos los conceptos de la vida, se les tendría que pagar por el mero hecho de residir allí, ya que estas personas se encuentran desgraciadamente con grandes problemas y con grandes diferencias de cara a las áreas de las capitales de provincia y de cara a las ciudades con un determinado censo de población. Estas áreas nos parecen muy bonitas, pero nos parecen muy bonitas a los que vamos a disfrutar de esta vegetación y de estos Pirineos o de estos litorales levantinos quince días al año, y hay que decir que tienen verdaderas dificultades.

Para terminar, puesto que no quiero cansar a SS. SS., pediríamos que se estableciera un plan general de obras públicas en el que se englobaran todas las actuaciones que todavía están pendientes. Esto, pos supuesto, tanto para este Gobierno como para sucesivos Gobiernos.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: La señora doña Amalia Miranzo tiene la palabra por el Grupo Socialista.

La señora MIRANZO MARTINEZ: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, en nombre del Grupo Socialista quisiera hacer una breve intervención para manifestar nuestro total apoyo a este dictamen, en el que creo —hay que decirlo— se ha trabajado por parte de todos los miembros que componen la Comisión en un ambiente realmente serio de trabajo y al mismo tiempo de colaboración y cordialidad.

Tengo que decir que nosotros entendemos que el que esta Cámara se ocupa fundamentalmente de investigar estos problemas —estos problemas que adquieren unas dimensiones especialmente territoriales—, puede ser uno de los aspectos más importantes del trabajo de la Cámara y que, al mismo tiempo, manifiesta realmente un conocimiento por parte de todos los Senadores o de toda la Cámara de los problemas tal y como se manifiestan en diversos aspectos de tipo territorial. Y tal vez yo he adquirido personalmente una enorme experiencia de todos estos problemas por no ser de ninguna de las provincias o de ninguna de las partes del territorio nacional que han sufrido estos problemas, lo mismo en lo que se refiere a este dictamen con las recientes inundaciones en la cornisa cantábrica que realmente han sido importantes y para las que mi Grupo, en unión de los demás, parece ser que piensa hacer otra Comisión especial para tratar estos problemas. Porque desde esta experiencia de haber tratado de profundizar en este problema tan grave e importante, que afecta a las vidas y a los bienes, hemos llegado a la conclusión de que no todo se puede tratar de la misma manera y que tiene características distintas, debido precisamente a la territorialidad y a las características geográficas y de todo tipo que se dan en cada uno de los sitios. Por eso, nosotros apoyamos, naturalmente, este dictamen, y yo creo que de la lectura de esas dieciocho medidas, la conclusión que puede sacar cualquier persona que las lea con atención es que, separadas, no suponen realmente mucho para la prevención y para conseguir que esas pérdidas de vidas y de bienes sean menores, pero en conjunto, son una serie de medidas pluridisciplinares que requieren una atención especial para el tema y, tal vez, una labor de decenios, una labor seria, una labor continuada y una labor específica en cada una de las zonas. No podemos hablar específicamente de la forestación. La forestación es muy importante, como son importantes los encauzamientos, es importante la gran obra pública, es importante la ordenación del territorio, es importante, naturalmente, y tal vez es lo más urgente, el tema que es relaciona con la protección civil y con la manera de evitar fundamentalmente la pérdida de vidas y con la manera de actuar rápidamente.

Todo esto es un conjunto de medidas, y el Grupo Popular, efectivamente, ha dicho que piensa hacer un seguimiento muy preciso de estas recomendaciones. Naturalmente, nosotros también pensamos hacer ese seguimiento y pensamos actuar como Grupo que apoya al Gobierno para que todas ellas sean tenidas en cuenta. Pero yo creo que en este punto tendríamos que hacer un llamamiento, porque creo que los señores Senadores, tanto los del Grupo Popular como los de Cataluña al Senado y

los de los demás Grupos que han trabajado en este tema, tienen que reconocer que esto no lo puede hacer solamente un Gobierno, que tiene que hacerse con la colaboración estrecha y franca del resto de las Administraciones, y si el resto de las Administraciones no participa activamente para que estas recomendaciones se vayan llevando a la práctica, no será posible.

Hay que reconocer que algunas de ellas pueden crear problemas. Ante una ordenación territorial seria, sabemos que pueden crearse resistencias, y resistencias muy notables, en muchas vegas inundables. Nosotros tenemos que decirlo y hacer que se lleven a la práctica. Pueden crearse resistencias en sectores que han sufrido mucho, pero que cuando vuelven a poner en marcha todos sus cultivos o todas sus industrias —y en la zona levantina ha sido la propia gente de Levante la que nos ha recordado las antiguas riadas—, estos sectores tienden a olvidar lo que ocurrió y tienden a no hacerse partícipes de que, de alguna manera, han contribuido a aumentar los riesgos y a aumentar los daños de una riada que realmente ha sido fuera de lo común.

Por eso, yo creo que, efectivamente, hay que seguir, hay que continuar y hay que hacer seriamente esos estudios, cuenca por cuenca, incluso comarca por comarca, como vemos en alguno de los puntos, como es el 18, donde se habla de elaborar planes específicos para algunas comarcas. Pero esto no es sólo labor del Gobierno, sino también del resto de las Administraciones, y yo creo que el apoyo del legislativo en este sentido y el que por parte de la Cámara se esté insistiendo para que las cosas vayan en esta dirección será positivo.

Nada más.

El señor PRESIDENTE: Gracias.

Terminado el debate, señores Senadores, vamos a proceder a la votación del dictamen. Habida cuenta de que no existen turnos en contra y las intervenciones de los Senadores, la Presidencia propone a la Cámara que sea aprobado por asentimiento. ¿Está de acuerdo la Cámara? *(Asentimiento.)*

Por otro lado, señores Senadores, el Presidente de la Comisión ha propuesto una modificación del título del dictamen, que se llamaba dictamen de la Comisión Especial de Investigación sobre las causas y consecuencias de las recientes inundaciones, proponiendo su sustitución por: dictamen de la Comisión Especial de Investigación sobre las causas y consecuencias de las inundaciones del otoño de 1982. *(El señor Arespacochaga y Felipe pide la palabra.)*

Tiene la palabra el señor Arespacochaga.

El señor ARESPACOCACHAGA Y FELIPE: Yo encuentro lógico que alguien proponga una modificación, pero entiendo que no debe producirse tal modificación. Nosotros somos responsables de haber bautizado indebidamente esta Comisión, adjudicándola un adjetivo temporal que se ha convertido en anacrónico, pero entiendo que el precedente de cambiar el nombre de una Comisión después

de haber hecho el dictamen, no sólo va contra el Reglamento, sino que puede producir complicaciones.

Entiendo, por tanto, que pasemos esta «gaffe», que ya está incluida, pero no soy partidario de cambiar el nombre de la Comisión.

El señor PRESIDENTE: Entiende la Presidencia que si hay oposición por parte de un Grupo o de unos señores Senadores el dictamen habrá de continuar. *(El señor Laborda Martín pide la palabra.)*

Tiene la palabra el señor Laborda.

El señor LABORDA MARTIN: Soy del mismo parecer que el portavoz del Grupo Popular. Creo que con sólo fechar las recientes inundaciones sobraría.

El señor PRESIDENTE: La única fecha que cabe es la del final del dictamen, la de emisión del dictamen.

El señor LABORDA MARTIN: Me refiero a la fecha en que acaecieron las llamadas recientes inundaciones.

El señor PRESIDENTE: Pero es modificar el título, lo mismo que decir inundaciones del otoño.

El señor LABORDA MARTIN: Supongo que tanto lo que han manifestado el señor Arespacochaga como el señor Díaz-Martín se refería a la publicación del dictamen, a efectos de identificación.

El señor PRESIDENTE: Se refiere al nombre de la Comisión, porque el título es Comisión Especial de Investigación sobre las causas y consecuencias de las recientes inundaciones.

El señor LABORDA MARTIN: El interés supongo que será para quien pueda conocerlo fuera de esta Cámara, para la publicación del dictamen y su emisión.

El señor PRESIDENTE: Creo que después se puede hacer una aclaración que no signifique modificación del título.

El señor LABORDA MARTIN: A esos efectos hay que señalar la fecha en que fue creada la comisión; lo referido a la fecha de las inundaciones sobraría, sin modificar el título, pero creo que éste es un tema menor.

El señor PRESIDENTE: Eso, en la publicación, sí se puede hacer. Se puede decir: Creada por acuerdo del Pleno de fecha tal. ¿Están de acuerdo los señores Senadores? *(asentimiento.)*

Muchas gracias.

INFORMA SOBRE LA ACTUACION DE LA COMISION DE PETICIONES



El señor PRESIDENTE: Entramos en el último punto del orden del día, el octavo: informe sobre la actuación de la Comisión de Peticiones.

El señor Presidente de la misma o persona que él designe tiene la palabra. Va a intervenir el señor Martínez Bjorkman.

El señor MARTINEZ BJORKMAN: Señor Presidente, señorías, en cumplimiento del artículo 195 del Reglamento del Senado, comparezco aquí como Presidente de la Comisión de Peticiones y por designación hecha por la propia Mesa de dicha Comisión. En presencia, por tanto, ante esta Cámara es un precepto estatuario reglamentario y que responde a que transcurrido el tiempo normal de un periodo ordinario de sesiones es necesario presentar al Senado, a la Cámara, una información correspondiente al número de las peticiones recibidas y las decisiones adoptadas sobre las mismas, así como las resoluciones de las autoridades a las que hayan sido remitidas, según el referido artículo 195 del Reglamento del Senado.

Este es, por tanto, un trámite normal que ordinariamente tendrá que irse celebrando a lo largo de la legislatura.

Lo que hoy queremos es dejar aquí constancia del trabajo realizado y de las condiciones en que se ha venido realizando. Por esta misma Presidencia, y a través de un acuerdo de la Mesa, se solicitó el aplazamiento de esta intervención de hoy, por creer que era necesaria una información complementaria sobre las actividades del Congreso de los Diputados, por cuanto el Reglamento de ambas Cámaras es distinto y, sin embargo, el derecho constitucional, el derecho de petición —que con un carácter general se establece en el artículo 29 de nuestra Constitución para todos los ciudadanos españoles y que específicamente se refiere posteriormente a la posibilidad que tienen los españoles de dirigirse a las Cámaras, a través del artículo 77 de la misma Constitución— ha supuesto que, por circunstancias reglamentarias, tengamos distintas misiones, distintas maneras de entender y de proceder ambas Cámaras frente a este derecho fundamental, por cuanto está establecido el genérico del artículo 29 en la Sección Primera del Capítulo II, del Título correspondiente De los derechos fundamentales y libertades públicas, y que tiene una especial característica en cuanto a la protección del mismo.

Así como nuestra Cámara tiene un reglamento amplio, un reglamento que permite una información antes de pasar a las distintas posibilidades que tiene toda petición que viene desde la sociedad, el Congreso de los Diputados, sin embargo, es tan estricto en su reglamentación que prácticamente se limita a ser un receptor de una serie de peticiones que tramita sin más, y, por tanto, creemos que no de la manera profunda y amplia que está teniendo esta Cámara.

Esto es tan así que, así como el Congreso de los Diputados ha tenido más de mil peticiones, las cuales se han tramitado ya, nosotros, que hemos tenido en este periodo ordinario solamente 250, aproximadamente, aunque hemos hecho otra ampliación por diversos sentidos, sin embargo, nuestro trabajo está en marcha, tenemos numerosas ponencias que, a veces compuestas por tres y otras

veces por cinco Senadores, están profundizando siempre en el tema que los españoles nos están trayendo a través de sus derechos de petición.

Esto es también una referencia y una explicación de la causa por la cual pedimos el aplazamiento. Hay que señalar que ha habido una serie de motivaciones, de motivos personales de los miembros de la Mesa, que no son del caso, pero que conviene que siempre queden reflejados, que había una causa fundamental cierta y suficiente y una serie de motivaciones para el aplazamiento, que no nos fue concedido, a pesar de la petición hecha a la Mesa, concretamente al Presidente del Senado.

El informe que presentamos ante SS. SS. es un informe que tiene como primera situación lo que hemos solicitado, que es, a través del medio que sea conveniente y suficiente, que se proceda a la oportuna elaboración de un nuevo texto legal regulador del derecho de petición que sustituya a esa Ley, que creemos que es totalmente inoperante, de 22 de diciembre de 1960, que es la que regulaba en general y con un carácter muy sucinto el derecho de petición. Pero también quisiéramos, si la Cámara lo considera conveniente, la adecuación del vigente Reglamento del Senado a las nuevas experiencias del funcionamiento de esta Comisión, lo que puede ser hecho para su mejor funcionamiento. Son peticiones que se han traído a SS. SS. porque creemos que son convenientes a través de la experiencia que hemos tenido.

El primer acuerdo diferencial del Congreso y hecho a petición de la Comisión, a la Presidencia de esta Cámara, que se dio y que accedió, fue el considerar que todas las peticiones de los ciudadanos que habían sido hechas en la anterior legislatura quedaran vivas y pudieran ser realizadas y practicadas en la Comisión que se nombraba, porque estimamos que el derecho de petición de los españoles en un momento determinado no puede estar supeditado a que se produzcan unos nuevos nombramientos de Senadores que conforme de otra manera la Cámara. Es un derecho que creemos que no podía caducar y así lo hicimos ver a la Presidencia de la Cámara, la cual, en su facultad de interpretación, lo consideró conveniente, de tal manera que 124 peticiones que estaban vigentes sin resolver quedaron a disposición de la nueva situación que se producía por las elecciones pasadas. Sin embargo, ha sido distinta la causa como se produjo en la Cámara de los Diputados.

El Congreso de los Diputados consideró decaído el derecho y, sin embargo, lo que se arbitró fue una serie de medios intermedios, con objeto de que el derecho de los ciudadanos no quedase totalmente desvirtuado en su derecho fundamental. Nosotros algunas hemos trasladado, pero hemos podido comprobar, a través de la práctica, que, en definitiva, son derechos complementarios y que las peticiones que vienen a la Cámara tienen un sentido más general, tienen un sentido más amplio y que, ya por el sentido estricto de la legislación del Defensor del Pueblo, esta Comisión de Peticiones creemos que no va a disminuir su actividad, sino, antes bien, puede tener en la figura del Defensor del Pueblo un elemento que complete su actividad y, por tanto, nosotros ser también

complementarios de la actividad del Defensor del Pueblo.

Hay una cuestión que SS. SS. conocen, pero que me conviene remarcar, porque hemos hecho una interpretación en lo que era actividad y que no era necesaria, diríamos, la propia del Presidente de la Cámara, que es realmente el único que puede interpretar el Reglamento y que puede interpretar las cuestiones que afectan a nuestra actividad, y era que el derecho de petición realmente está solamente contemplado para los españoles. Nosotros, por razones de derechos humanos, y ateniéndonos también a un precepto de la Constitución, hemos ampliado la actividad, aunque no en un sentido demasiado amplio, a súbditos extranjeros en prisiones españolas que por diversas causas podían ser posteriormente expulsados del país, con las consecuencias de las causas que podían señalarles los países de que eran súbditos. Esto es un hecho que queremos traerlo a vuestra consideración, a la consideración de SS. SS., porque ha sido una actividad permanente de sostener y proyectar en la interpretación de nuestras actividades todo cuanto corresponde bajo el principio de los derechos humanos y cuantas normas han sido reconocidas y tratadas por esta Cámara. Esto es en virtud del propio precepto constitucional, en la interpretación de la Constitución española.

Entrando concretamente en las tramitaciones realizadas, queremos decir que los más importantes hechos han sido recogidos a través de ponencia, y ellas son las ponencias que voy a leer rápidamente, por cuanto que el tiempo es un elemento ya diferenciador hoy para esta Comisión.

Quiero citarlo en el mismo orden con que se ha hecho en el informe que SS. SS. han recibido, y corresponde a las peticiones hechas que venían ya de la situación anterior.

Tenemos, en primer lugar, la constituida por los Senadores Zarrías y Cid, del Grupo Socialista, y Márquez Cano, del Grupo Popular, sobre el pago de indemnizaciones a los evacuados del Sáhara; Ponencia que ha tenido una especial significación, por cuanto que había una denuncia muy específica y que procedía de la anterior legislatura, y que el trabajo de los señores Senadores que han compuesto la Ponencia ha hecho que el final sea el traslado al Ministerio fiscal, porque unos determinados documentos, que SS. SS. pueden y tienen a su disposición en la Secretaría correspondiente a esta Comisión, han demostrado exactamente esta posibilidad, por una serie de documentaciones que habían sido determinantes del pago de determinadas indemnizaciones, en un tema tan importante y tal delicado como fue la retirada española de los territorios del Sáhara.

Un segundo punto, y tiene un interés extraordinario, corresponde a lo que era la petición de una serie de españoles individualmente, y colectivamente incluso, sobre lo que estaba sucediendo en la Sociedad General de Autores de España; Ponencia que fue constituida por los Senadores Maiso y Solana, por el Grupo Socialista, y Herrero González, por el Grupo Popular. Esta es de tal trascendencia porque afecta a los derechos de autores y

concretamente en la sección musical, pero, aparentemente, la situación, que podía significar una petición individual, una petición de intereses particulares, tiene una proyección pública, y la tiene porque, señoras y señores Senadores, nos encontramos con que es la distribución de más de 5.000 millones de pesetas que se ha cambiado en su procedimiento de pasar por una información documental a una información de sondeo, por lo cual la Comisión ha adoptado la propuesta de la Ponencia, en virtud de la cual se solicita del Ministerio de Cultura una intervención fundamental sobre estos hechos; documentos también que se encuentran, naturalmente, a disposiciones de SS. SS., y que no hemos querido traer aquí porque estimamos que nos encontramos en situaciones distintas de la que es una Ponencia normal, por cuanto que, entre otras cosas, puede ser la intervención y puede ser en su posibilidad una actuación del Ministerio fiscal.

Lo más importante, sin embargo, a criterio de esta Presidencia —y hablo con un carácter objetivo por cuanto que he sido designado por la Mesa de la Comisión— es lo correspondiente a la Ponencia que se constituyó por distintos y diversos problemas de las Fuerzas Armadas con ocasión de la guerra civil. En esta, los ponentes los Senadores señores Alonso Luzzy, Cid Cebrián y Ruiz Ramírez, del Grupo Socialista, en tanto que por el Grupo Popular lo era el Senador Ribas, y por el Grupo Cataluña al Senado, el Senador Ferrer i Profitos. Esta era la más importante porque efectivamente, y sus señorías pueden comprobarlo y lo tienen en propio detalle, se trata de las siguientes cuestiones:

1. Carabineros que ingresaron en el Ejército republicano después del 18 de julio de 1936.
2. Personal de dicho Ejército que ingresó en las mismas circunstancias, dentro del cual se ha dirigido al Senado con especial insistencia la Asociación de Aviadores de la República.
3. Miembros del Cuerpo de Seguridad y Asalto que plantean determinados problemas sobre la prueba de su pertenencia al mismo a efectos de aplicación de amnistía.
4. Guardias civiles que, con arreglo a la legislación que en su tiempo les fue aplicada, quedaron desprovistos de legar a sus familias derecho a pensión vitalicia por tener menos de veinte años de servicio, por lo que se consideran discriminados con relación al mínimo de servicio que fijan disposiciones posteriores para dar derecho a pensión vitalicia.
5. Personal del Ejército al que no ha sido aplicada la Ley sobre reserva activa, por lo que su vida militar se ha acortado considerablemente con relación a otros que se han beneficiado de dicha Ley.
6. Sargentos que se consideran discriminados con relación a los de la misma graduación que prestaron servicios en el Ejército republicano y a quienes, al acogerse a las normas sobre amnistía, se les concede pensión del 90 por ciento del sueldo.
7. Problema de los que reingresaron en el Ejército

después de la guerra civil, pero por su actuación en zona republicana fueron objeto de postergación en sus carreras.

Señorías, éste ha sido uno de los trabajos más serios de una Ponencia, ya que se ha trabajado con más insistencia y ha dado lugar a un dictamen que se ha trasladado al Gobierno y todavía no podemos dar a sus señorías, porque no sabemos la circunstancia de su acogida por el Gobierno.

También tenemos que señalar las presuntas irregularidades en el organismo autónomo Medios de Comunicación Social del Estado, que dieron lugar a una Ponencia, de la que formaron parte los Senadores señores Sierra Bardají y Córdoba Huerta, del Grupo Socialista, y Olano, del Grupo Popular, que ha sido una Ponencia que todavía hoy podemos considerar que se encuentra en curso por una nueva observación que existe con relación a las mismas, ya que una nueva petición ha venido sobre nosotros. Sin embargo, es una Ponencia que está llevando a cabo un trabajo oficial, con múltiples afirmaciones en cada uno de los territorios a que se refiere.

Problema igual fue el correspondiente a Alcanza, S. A., Ponencia formada por los Senadores señores Esteller y Baringo, del Grupo Socialista, y Calderón, del Grupo Popular, trabajo importante y suficiente de investigación y quizá lo fue determinado por esta Ponencia que ha llevado a las distintas circunstancias por los encuentros de intereses de empresas españolas frente a empresas de carácter internacional o de carácter multinacional.

Señorías, no quiero ya cansar vuestra atención en las horas en que estamos, por cuanto que solamente la intervención de los distintos portavoces podrán matizar las situaciones, pero quiero señalar, por último, las también Ponencias que tienen especial importancia, como es la referida a unas supuestas actuaciones de negligencia en la Residencia Virgen de las Nieves, de la Seguridad Social de Granada, formada por los Senadores señores Ruiz Ramírez y Borrás, del Grupo Socialista, y Sierra Herrera, del Grupo Popular.

Igualmente hay un estudio sobre una serie de situaciones que dieron lugar a la Ponencia más conflictiva que hemos tenido, y que realmente estamos todavía en situación especial, que es la referente a situación de las cárceles, por las múltiples peticiones que a nivel individual vinieron a esta Comisión y se creyó conveniente realizar una Ponencia especial con objeto de poder ofrecer a quien correspondiera, de acuerdo con el Reglamento, las soluciones del caso. Esta Comisión ha sido formada por los Senadores Borrás, Camaño y Cid, del Grupo Socialista, Bajo, del Grupo de Senadores Vascos y Sierra, del Grupo Popular. Es un tema que ha suscitado tales dificultades que en este momento se encuentran trasladadas al Gobierno nuestras conclusiones. Sin embargo, todavía podemos considerar que es un tema que provocó una situación conflictiva o de conflicto de competencias con la Comisión de Justicia, lo que motivó una reunión de la Mesa de esta Ponencia con la Mesa del Senado, y en virtud de la resolución de la Mesa de

la Cámara, se acordó que por la Comisión de Reglamento se estudiase una concreción mayor de las competencias de la Comisión de Peticiones en relación con las Comisiones legislativas del Senado; situación, por tanto, que significa que la Comisión de Peticiones es una Comisión que al tener una competencia amplia, en virtud, como digo, de un derecho que procede de la Constitución y que, por tanto, se corresponde con las características fundamentales de este Título que tiene garantías especiales a través de su artículo 29 y, concretamente, del 77 con relación a nuestra Cámara, estimamos, por tanto, que este informe sea una cuestión previa, una primera aproximación al tema fundamental del derecho de petición con relación a los ciudadanos españoles y que la Cámara, dentro del buen ánimo que han tenido todos los Senadores componentes de la misma, y dentro del estricto cumplimiento del Reglamento, así lo ha llevado a cabo.

Señorías, no quiero terminar sin agradecer a los componentes de esta Comisión el trabajo riguroso, estricto y puntual que han tenido, y así quiero dejar, como Presidente de la Comisión, constancia ante la Cámara.

Nada más, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: ¿Turno de portavoces?
(Pausa.)

Tiene la palabra el señor Ferrer.

El señor FERRER PROFITOS: Señor Presidente, señorías, se acostumbra a decir en estos momentos, por lo avanzado de la hora seré breve SS. SS., no se asusten, ya saben, tanto el Presidente como SS. SS., que no soy partidario de esta conducta, sino que, al contrario, digo que ni la hora ni las fechas tienen que ser nunca motivo para que nosotros no hagamos un trabajo serio, un trabajo riguroso, como creo que tenemos obligación todos los parlamentarios de hacer.

La Comisión de Peticiones, por la pequeña experiencia que tengo en ella, les puedo decir que es una Comisión entusiasmada. Este derecho constitucional que tienen todos los españoles de, por este puente fácil, desde cualquier rincón y en cualquier situación, comunicarse por lo que entienden que es el poder legalmente constituido, yo creo que, además de un derecho, es una ilusión que el nuevo régimen democrático, la nueva situación democrática, ha hecho crecer con esta esperanza.

Nadie sabe, o muy poco ha trascendido, el trabajo que esta Comisión ha hecho; yo creo que es la Comisión que ha trabajado más horas, que ha dedicado más tiempo de la vida parlamentaria a resolver problemas y a atender consultas, además, con un cariz y con un talante, yo casi diría, totalmente apolítico, olvidándonos cada uno de nuestra ideología y de nuestro signo político para integrarnos en la Comisión y para atender y solucionar los problemas que nos iban llegando.

No hay duda, como ha dicho el Presidente, de que vienen problemas tan variopintos y tan diversos que yo creo que muchas veces incluso invadimos, sin querer, competencias que tienen otros órganos y otros departamentos

del Estado, como puede ser el Defensor del Pueblo, como puede ser, sobre todo por las peticiones que han venido, el Ministerio de Defensa o el Ministerio de Justicia.

Por tanto, yo creo, como ha dicho el Presidente de la Comisión al presentar el dictamen, que este derecho constitucional que los artículos 29 y 77 de la Constitución otorgan a los españoles, tendría que ser regulado, tendría que ser adaptado a las necesidades del momento, por la experiencia que tenemos en este tiempo que hemos actuado en la Comisión, y no para restringir este derecho constitucional, porque ciertamente es ilusorio ver cómo las personas más necesitadas del país en un momento dado tienen el derecho y nosotros la obligación de atenderles. Ello a fin de que la tarea de los componentes de la Comisión fuese mucho más efectiva, al saber en qué límites tienen que moverse, porque, señorías, yo les aseguro que a veces llega un tipo de peticiones que más bien parecen acciones que tenga que solucionar, por ejemplo, una gestoría, más que una Comisión de la Cámara Alta del Estado. A veces se llega a una convergencia con el mismo Defensor del Pueblo, y esta Comisión no debe ser excluyente ni incompatible con aquella institución, sino que nosotros podemos completar la acción del Defensor del Pueblo.

No obstante, yo creo que después de enunciar y subrayar estos pequeños defectos que tiene la Comisión y que pueda tener, cuando trascienda la importancia que en la capa social tiene, pueden venir muchísimas más peticiones y puede ser prácticamente indigerible para la Comisión, por lo que tendría incluso que aumentar el número de componentes hasta el infinito y hacer una serie de ponencias para todos los asuntos que pudieran derivarse de las necesidades de los españoles. Yo creo, por tanto, que no puede dejar de existir esta Comisión de Peticiones, sino adaptar la normativa, como he dicho antes, incluso el Reglamento, para que pueda cumplir con esta alta misión, para darle mayor efectividad.

Y termino diciendo que nuestro Grupo Cataluña al Senado damos nuestro voto afirmativo al dictamen que ha presentado el Presidente de dicha Comisión.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Ferrer. El señor Olano tiene la palabra.

El señor OLANO GURRIARAN: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, yo sí voy por la vía de la brevedad. Participamos en este turno a favor, por cuanto consideramos correcto en todos sus términos el informe presentado por el Presidente de la Comisión.

Está claro que la Comisión de Peticiones tiene su problemática, que la diferencia de otra serie de Comisiones, y, por ello, lo que vamos a permitirnos es un pequeño análisis de diferenciación de ésta con otras Comisiones.

El derecho de petición —según informe que en su día nos proporcionó don José María García Escudero, magnífico letrado de nuestra Comisión— es acaso el más inofensivo de todos, puesto que estrictamente se reduce a expresar una súplica, a formular una queja, sin obligar siquiera a su contestación. Efectivamente, creemos que

es el más inofensivo, excepto para los miembros de la Comisión, por cuanto que una Comisión que puede recibir todo tipo de peticiones, sugerencias o quejas, que tiene a veces que tratar de canalizar, orientar toda esta problemática, es una Comisión que indudablemente no se mueve en las coordenadas de las demás Comisiones.

Es evidente, por tanto, que los miembros de esta Comisión han tenido que hacer un enorme **esfuerzo**. Por ello, yo quisiera, de una manera global, citarlos a todos y creo que todos, sin excepción, se han manifestado con el mismo esfuerzo, con las mismas intenciones, para poder resolver los problemas.

La intensa frecuencia con que nos hemos reunido, la duración de las reuniones, todo ello no es más que una consecuencia de ese derecho de petición sobre el que consideramos que existe un desconocimiento general por parte de la población. Y esto es lo que realmente nos asusta más, porque creemos que si la población conociera exactamente lo que es el derecho de petición y conociera la atención que una Cámara como el Senado le presta, creo que el aluvión de solicitudes, de peticiones que podríamos tener pudiera llegar a colapsar la actuación de esta Comisión. De momento, unos cuantos colectivos de nuestra España conoce esta Comisión, y conocen la manera de actuar. Estos colectivos se vuelcan totalmente, por ejemplo, el colectivo de los reclusos, del que antes he hablado. Dicho sea de paso, quiero agradecer al Senador Borrás el que nos vaya metiendo a todos los de la derecha en la cárcel —dicho sea con el mejor criterio— para atender las peticiones; ya en el «currículum» vamos a tener permanencia en la cárcel, gracias, por supuesto, al señor Borrás. *(Risas.)*

Evidentemente, aquí se produce una disyuntiva que yo quisiera concretar perfectamente. Nosotros creemos que, una de dos, o la estructura del Reglamento que esta Cámara le asigna a la Comisión resulta deficiente, o bien esta Comisión, por exceso de celo de sus componentes, se está saliendo de los límites de su competencia. Por tanto, solicito, de la manera más sencilla y humilde que se pueda, que se nos aclaren estos conceptos, porque yo creo que no podemos aprobar, de manera alguna, que se pueda llegar a censurar la actuación de algún miembro de esta Comisión, por supuesto, sea o no de nuestro Grupo, mientras no se nos diga cuáles son las atribuciones y hasta dónde podemos llegar. No nos parece solución que se nos diga que este viaje se lo pague usted o que se nos pongan pegases para realizar un viaje que creemos necesario en cumplimiento de una misión. Queremos que se nos diga exactamente cuál es nuestra misión.

Nuestro Grupo Parlamentario ha mantenido una tesis muy clara, hemos tenido dudas profundas de si nos estábamos saliendo de nuestras atribuciones, creíamos que podíamos invadir campos de otras comisiones o del Defensor del Pueblo, pero está claro que mientras no se nos marque el campo de nuestras actuaciones, nosotros seguiremos, como todos los miembros de todos los Grupos, luchando por atender las peticiones de los ciudadanos que acuden a nosotros. Comprendemos que en muchos

casos es difícil este deslinde, no nos corresponde a nosotros resolverlo, nosotros queremos que nos lo deslinden porque realmente, señorías, resulta totalmente ridículo que determinadas actuaciones las tengamos que hacer de puntillas porque no sabemos si pisamos el terreno que tenemos que pisar. Como Grupo de oposición, creo que nuestro comportamiento en la Comisión ha sido ejemplar, y lo digo sin rubor ninguno, porque hemos expresado en cualquier caso nuestro criterio, ya fuera convergente o divergente, pero lo que es evidente es que, una vez que se había adoptado una solución por la mayoría que fuera, nosotros hemos estado ayudando y colaborando en la resolución de los problemas, porque la Comisión de Peticiones es una Comisión que trata de ayudar y colaborar con las capas más desistidas de la sociedad y en ningún caso puede nadie levantar la bandera de su partido o ideología. El que lo necesita y pide, es atendido en la Comisión de Peticiones por todos los Grupos sin discriminación alguna.

Por ello, desde esta tribuna queremos aprovechar esta oportunidad, también como oposición, para analizar la Comisión de Peticiones, para exponer las pegas que hemos visto en su desarrollo en la corta experiencia que hemos tenido. Nosotros aquí hacemos una autocritica de nuestras propias extralimitaciones, que asumimos con los que la tenemos que compartir, porque la creemos necesaria. Con nuestra mejor intención, queremos pedir nuevamente que, de una manera clara, lógica y rotunda, se concrete la misión de esta Comisión, porque lo que quiere este Grupo Parlamentario, como los demás, es que tanto ésta como el resto de las Comisiones de la Cámara actúen con la máxima perfección y eficacia posibles, en cumplimiento de las obligaciones que como Senadores tenemos asignadas.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Borrás.

El señor BORRAS SERRA: Señor Presidente, señorías, voy a empezar por lo que suelen terminar la mayoría de los oradores y es por el capítulo de gracias.

Gracias, señoras y señores Senadores por su resistencia, por su permanencia, ya que era preocupación de este Senador y de los compañeros de la Comisión de Peticiones figurar en último lugar, pues creíamos que estaría la Cámara vacía, pero está bastante asistida y es de agradecer.

Gracias también a los compañeros de la Comisión que tan duro han trabajado y con tanta generosidad se han dado para atender esas peticiones que nos llegaban de los ciudadanos, todos, sin distinción, todos sin utilizar para nada el partidismo político, todos a una, porque los pertenecientes a esta Comisión estábamos tan sensibilizados —y este Senador lo entiende así— sobre el quehacer de la misma, que hemos trabajado fuerte y duro. Creemos que no merecemos por esto ninguna distinción, ya que es obligación de toda persona electa, de cada Se-

nador electo por sí mismo, rendir y trabajar por y para el pueblo que nos ha puesto aquí.

Por tanto, ésta es la ventana que tiene el ciudadano para acercarse a las Cortes en petición de ayuda, siendo ésta una ventana magnífica. A mí me han comentado, cuando estuve en Almería con la Ponencia de la Comisión, en el caso de aquella señora que murió en la Residencia Virgen de las Nieves, con los Senadores Ruis Ramírez y Agustín de la Sierra, que el Senado se hace notar porque atiende al pueblo y está respondiendo.

En el capítulo de agradecimientos quiero referirme también al Letrado, que tan abnegadamente está colaborando en el buen funcionamiento de esta Comisión y, cómo no, a la Mesa, que a pesar de algunas cosas que aquí se han oído, no sin razón la Comisión espera siga aplicando con cierta flexibilidad el Reglamento y nos permita actuar como hasta ahora lo hemos hecho.

Se ha citado el tema de que podía haber unas Comisiones que estuvieran inquietas por nuestra actividad. No somos una Comisión legislativa. Somos una Comisión a la que llegan peticiones. Por tanto, las Comisiones legislativas lógicamente tienen que atender a la legislación y nosotros a las peticiones, porque para eso se llama «Comisión de Peticiones». No veo tampoco que hayamos invadido otros campos, ya que nos hemos limitado simple y llanamente a atender las peticiones que han hecho los ciudadanos.

El señor Presidente de la Comisión, el compañero Senador Martínez Bjorkman ha hecho una exposición bastante exhaustiva de las Ponencias, que han sido bastante importantes. Se han resuelto algunos problemas por el empeño que hemos empleado, incluso el caso de un extranjero del que parte de la Comisión tiene conocimiento de que el Tribunal Constitucional ha anulado la sentencia de extradición. Este señor, que es un argentino, se acogió al derecho de petición del Senado. Según mis noticias parece ser que el Tribunal Constitucional ha anulado la sentencia y tendrá que reabrirse el proceso si se le quiere extraditar. Este es un tema en el que ha intervenido el Senado representado por los 25 Senadores que formamos la Comisión. Por tanto, es lógico que a veces estemos preocupados, aunque ya he dicho que no tenemos ningún mérito. Simplemente hemos trabajado en lo que teníamos, como sabemos que trabajan los demás miembros de otras Comisiones y Ponencias, en el quehacer específico de esta Comisión.

Ahora bien, tenemos que ver la importancia que esto tiene y dársela a lo que lo merece, no por nosotros, sino por el trabajo realizado respecto a la investigación de las indemnizaciones del Sahara, en la que se ha llegado, como ha dicho antes el Presidente de la Comisión, a levantar una liebre de 131 millones de pesetas. La empresa beneficiaria titular de esa indemnización desconoce ese dinero, desconoce todo y no está conforme en aparecer en esa indemnización.

Yo no quisiera cansarles, es tarde ya, únicamente pedir su benevolencia por si en algo no están de acuerdo con nosotros. Pero la Comisión de Peticiones, en tanto en cuanto se nos facilite como hasta la fecha el trabajo, va a

seguir manteniendo esa ventana abierta, ese cambio que hay que propiciar en la sociedad española para que los ciudadanos puedan acogerse a nosotros en lo que sea de verdadera necesidad, como en el tema de las prisiones que, lógicamente, teníamos que ir a las prisiones, no podíamos conceder un permiso al preso para que viniera aquí a comparecer ante la Cámara, era lógico que tuviéramos que ir nosotros allí. Por tanto, vamos a seguir en ello en tanto en cuanto ustedes lo autoricen.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Antes de levantar la sesión el Presidente quiere, en primer lugar, hacer una observación, y es que una vez iniciada la sesión, la Presidencia carece de facultades para modificar el orden del día. Esta facultad corresponde al Pleno de la Cámara a petición de la Presidencia, del Presidente de la Comisión correspondiente, o de un Grupo Parlamentario. Asimismo, pediremos dictamen a los servicios de la Cámara sobre los extremos que ha manifestado el Senador señor Olano.

Se levanta la sesión.

Eran las dos y treinta minutos de la tarde.

Imprime: RIVADENEYRA, S. A.—MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00, Madrid (8)

Depósito legal: M. 12.580 - 1961